

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 1 - LUNES 4 DE ENERO DE 2010

Pág. 1

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
Unidad de Subsidios, FMS

Notificación a la empresa Construcciones Rolacamo, S.L., relativa a resolución sobre falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo. Expte.: FMS: 2009/506.004.

Don José Luis Gómez Rodríguez, Director Provincial del INSS, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), hace saber a la empresa Construcciones Rolacamo, S.L., con sede social en C/ Torquemada, 16-1.º pta. 3, 28043-Madrid, que ante la imposibilidad de notificación de actuación administrativa, con fecha 26/11/2009 y con el n.º 2009000011744 dictó la siguiente resolución, en expediente n.º FMS: 2009/506.004.

Visto el expediente de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, iniciado a instancia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Zamora, contra la empresa Construcciones Rolacamo, S.L., CIF B83652859 y su administrador único don Pedro Contreras Sánchez, con NIF 06514760X, con domicilio en Avda. Federico Silva, n.º 26, de 49600-Benavente (Zamora), en el accidente laboral sufrido por el trabajador don Blas Ferreras González, con NAF n.º 490017753664, en virtud de lo dispuesto en el art. 123 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE 29-06-94) y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho siguientes:

HECHOS:

1.-Con fecha 30/01/2009, tuvo entrada en esta Dirección Provincial actuaciones procedentes de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en el que afirma que el citado trabajador sufrió un accidente de trabajo en fecha 29/10/2008, cuando prestaba servicios para la citada empresa, que tenía su domicilio en C/ Torquemada, 16-1.º pta. 3, de Madrid y que tenía asegurado el riesgo de accidente de trabajo de su personal con Ibermutuamur.

El informe preceptivo y el acta n.º 149200900000931 de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social expresan las circunstancias del accidente, documentos que fueron trasladados a las partes mediante escrito de iniciación de fecha 03/03/2009 y que ahora se consideran reproducidos íntegramente.

2.-Que el accidente sufrido por el trabajador ha dado lugar a la prestación de Incapacidad Temporal, que percibió en el período del 29/10/2008 hasta el 24/07/2009, siendo la base reguladora diaria para el cálculo del subsidio de 41,88 euros, y para las que se propone en el escrito de iniciación un recargo del 30%, en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley General de la Seguridad Social, por entender que el accidente ocurrió como consecuencia de la omisión de medidas de seguridad con infracción de los preceptos siguientes: incumplimiento del Ordenamiento vigente sobre Seguridad y salud Laborales, artículos que se exponen en el acta de infracción anteriormente citada.

R-200906436

3.-De la iniciación del expediente se dio traslado a las partes interesadas para que dentro del plazo legal establecido formularan alegaciones, actuación que han realizado, alegando lo que han considerado oportuno para la defensa de su derecho.

Con fecha 18/09/2009 la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León comunicó a esta Dirección Provincial que el acta de infracción referido ha adquirido firmeza en vía administrativa por resolución de fecha 02/06/2009 de dicha Oficina.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: Esta Dirección Provincial es competente para conocer el asunto planteado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 1.1.e) del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio (BOE de 19-8-95), por el que se desarrolla en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, en relación con el art. 15 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y modificación parcial de las correspondientes a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo: El Equipo de Valoración de Incapacidades de esta Dirección Provincial conoció el asunto en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio (BOE de 19-8-1995) y por la Orden de 18-1-1996 (BOE 26-1-1996), y emitió dictamen propuesta en fecha 20/10/2009, que se adjunta, proponiendo la declaración de existencia de relación de causalidad entre las lesiones sufridas por el trabajador y el accidente de trabajo sufrido, así como la imposición del 30% de recargo sobre las prestaciones económicas que se deriven del accidente.

Tercero: De las actuaciones practicadas se deduce la relación de causa-efecto existente entre la omisión de las medidas de seguridad, con infracción de los preceptos que se mencionan en los hechos de esta resolución, y el accidente acaecido, por lo que resulta exigible la responsabilidad a que alude el art. 123 de la Ley General de la Seguridad Social, para los supuestos de accidente de trabajo producidos por máquinas, artefactos o, en instalaciones, centros o lugares de trabajo que carezcan de los dispositivos de precaución reglamentarios, los tengan inutilizados o en malas condiciones, o cuando no se hayan observado las medidas generales o particulares de seguridad e higiene en el trabajo, o las elementales de salubridad, o las de adecuación personal al trabajo encomendado, siendo tal responsabilidad imputable a la empresa de la que el trabajador dependía, sin que sea posible su aseguramiento y nulo de pleno derecho cualquier pacto o contrato que se hubiese realizado para cubrirla, compensarla o transmitirla.

Cuarto: En la determinación del porcentaje de incremento de las prestaciones que el art. 123.1 de la Ley General de la Seguridad Social establece entre un 30% y un 50%, atendiendo a la gravedad de la falta, se ha ponderado la realidad de las circunstancias acreditadas en el expediente, según informes y alegaciones recibidas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y no teniendo conocimiento de que se haya iniciado ningún procedimiento en el orden jurisdiccional penal por los mismos hechos, según dispone el art. 3 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 8-8), esta Dirección Provincial,

RESUELVE:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador don Blas Ferreras González.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que la prestación derivada del accidente de trabajo citado, sea incrementada en el 30% con cargo exclusivo a la empresa responsable Construcciones Rolacamo, S.L., y su administrador único don Pedro Contreras Sánchez, que deberá ingresar o, en su caso, constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste necesario para proceder al pago de dicho incremento, durante el tiempo en que aquella prestación permaneció vigente, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de la misma y desde la fecha en que ésta se haya declarado causada.

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esa empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuáles, serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se hubiera notificado, de conformidad con el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE del 11 de abril).

El Director Provincial, José Luis Gómez Rodríguez.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACIÓN NÚM. 1-ZAMORA

Área de inscripción y afiliación

Notificación de comunicación de trámite de audiencia régimen especial de trabajadores autónomos a José Miguel Tamames Matías.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 en sus puntos 4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, debido a que intentada la notificación no se ha podido practicar por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de las comunicaciones de solicitud de documentación que a continuación se reseñan:

Afiliación: 49/25389483.

Apellidos y nombre: Tamames Matías, José Miguel.

Asunto: Solicitud de documentación.

Localidad: El Maderal.

Según establece el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), el expediente completo, origen del presente procedimiento se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Administración.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/92, antes citada, dispone de un plazo de diez días a partir de la fecha de publicación del presente edicto, para presentar declaración del impuesto sobre la Renta de las personas físicas correspondiente a los años 2007 y 2008 o cualquier otro documento justificativo de la existencia de rentas procedentes de la actividad agraria.

Zamora, a 18 de diciembre de 2009.-La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, M.^a Belén Sánchez de Anta.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA
Unidad de Impugnaciones

Notificación de la reclamación de deuda al deudor no localizado Rodríguez Rivero Federic.

Don José A. Martín Martín, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zamora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Reclamación de acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

A) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social, 67 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E.) y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se incidirá el procedimiento de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el Artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, ante la

R-200906498

Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto con el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Zamora, 30 de diciembre de 2009.-El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, José A. Martín Martín.

DIRECCION PROVINCIAL : 49 ZAMORA

DIRECCION: AV DE REQUEJO 23 49012 ZAMORA TELEFONO: 980 0559500 FAX: 980 0559555

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE ANTOLIN MARTIN MARTIN

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 49102345041	RODRIGUEZ RIVERO FEDERIC PZ SEMINARIO 2	49003 ZAMORA	49003 ZAMORA	21 49 2009 008903915	0205 0109	3.574,43
0111 10 49102345041	RODRIGUEZ RIVERO FEDERIC PZ SEMINARIO 2	49003 ZAMORA	49003 ZAMORA	10 49 2009 012434816	1208 1208	4.087,84
0111 10 49102345041	RODRIGUEZ RIVERO FEDERIC PZ SEMINARIO 2	49003 ZAMORA	49003 ZAMORA	10 49 2009 012434917	0109 0109	4.026,77
0111 10 49102345041	RODRIGUEZ RIVERO FEDERIC PZ SEMINARIO 2	49003 ZAMORA	49003 ZAMORA	10 49 2009 012435119	0209 0209	4.085,59
0111 10 49102345041	RODRIGUEZ RIVERO FEDERIC PZ SEMINARIO 2	49003 ZAMORA	49003 ZAMORA	10 49 2009 012435220	0309 0309	3.659,03
0111 10 49102345041	RODRIGUEZ RIVERO FEDERIC PZ SEMINARIO 2	49003 ZAMORA	49003 ZAMORA	10 49 2009 012435321	0409 0409	3.333,58
0111 10 49102345041	RODRIGUEZ RIVERO FEDERIC PZ SEMINARIO 2	49003 ZAMORA	49003 ZAMORA	10 49 2009 012435523	0509 0509	4.546,00
0111 10 49102345041	RODRIGUEZ RIVERO FEDERIC PZ SEMINARIO 2	49003 ZAMORA	49003 ZAMORA	10 49 2009 012435624	0609 0609	3.183,72

R-200906498

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ZAMORA

Citación para comparecencia a la interesada no localizada Cristina Moix Santerbas.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita por el presente a la empresa que más abajo se reseña, que estuvo domiciliada en el lugar que también se indica, ya que no ha podido ser notificada por los medios habituales, a fin de que comparezca ante esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en la Plaza del Mercado, 24-2.^a planta, de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de hacerle entrega de forma legal del acta practicada, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá al expediente incoado la tramitación correspondiente.

Empresa: Cristina Moix Santerbas.

Domicilio: Plaza de Castilla y León, 2, 49014-Zamora.

Acta: I492009000038216.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades y particulares que conozcan sus domicilios, se sirvan comunicarlos a esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Y para que sirva de citación en forma a los interesados, se expide el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zamora, 21 de diciembre de 2009.-La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y de la Unidad Especializada de la Seguridad Social, M.^a Dolores Martín-Albo Montes.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
Unidad de Impugnaciones

Notificación a la interesada no localizada Nuria Santos Martín. Expte. N.º: 49/101/2009/00078/0.

Habiéndose intentado la notificación, hallándose ausente en el momento de la misma y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto a doña Nuria Santos Martín, con último domicilio conocido en C/ Puente, s/n, de Molacillos, a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Avda. de Requejo, número 23, de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, que será expuesto también en el tablón de edictos del Ayuntamiento; con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, oficio sobre comunicación de recurso de alzada a interesados en el expediente que se instancia en esta entidad con el n.º 49/101/2009/00078/0.

Todo ello en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE n.º 285 de 27-12-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el Artículo 1.º.17 de Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14-01-99), se hace público a los efectos de notificación del interesado.

Zamora a 21 de diciembre de 2009.-El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, José A. Martín Martín.

R-200906497

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
Unidad de Impugnaciones

Notificación al interesado no localizado Ángel Antonio Pinto Caire. Expte. N.º: 49/101/2009/00088/0.

Habiéndose intentado la notificación, hallándose ausente en el momento de la misma y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto a don Ángel Antonio Pinto Caire, con último domicilio conocido en C/ Rosaleda, 1-P.º 2, Pta. C, de Benavente, a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Avda. de Requejo, número 23, de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, que será expuesto también en el tablón de edictos del Ayuntamiento; con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, oficio sobre comunicación de recurso de alzada a interesados en el expediente que se instancia en esta entidad con el n.º 49/101/2009/00088/0.

Todo ello en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE n.º 285 de 27-12-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el Artículo 1.º.17 de Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14-01-99), se hace público a los efectos de notificación del interesado.

Zamora a 21 de diciembre de 2009.-El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, José A. Martín Martín.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

Información pública de solicitud de un aprovechamiento de aguas subterráneas para riego, a instancia de José María García González, en el término municipal de Toro. Expediente: MC-CP-657/2009-ZA (ALBERCA-CHD).

Don José María García González (71001947G) y doña María del Carmen Pérez Alonso (71005212), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, la modificación de características de la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Toro (Zamora), consistente en la construcción de un nuevo sondeo y en la ampliación de la superficie de riego a 53, 2950 ha, manteniendo el mismo volumen y caudales concedidos.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 223 m de profundidad, 300 mm de diámetro, situado en el parcela 1.565, del polígono 1, paraje de Ballesteros, en el término municipal de Toro (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 52,2950 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de la parcela riego
1.167	1	Toro	Zamora	4,8200
1.502	1	Toro	Zamora	2,6260
1.503	1	Toro	Zamora	0,7800
1.558	1	Toro	Zamora	5,2290
1.559	1	Toro	Zamora	1,5600
1.561	1	Toro	Zamora	1,6430
1.562	1	Toro	Zamora	5,4260
1.565	1	Toro	Zamora	27,2940
1.587	1	Toro	Zamora	3,9780

- El caudal medio equivalente solicitado es de 7,99 l/s.
- El volumen máximo solicitado de 103546 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 100 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se preven tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Toro (Zamora), ante la oficina de ésta Confederación Hidrográfica del Duero, en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora, donde se halla de manifiesto la

R-200905416

documentación técnica del expediente de referencia MC/CP-657/2009-ZA (ALBERCA-CHD), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 29 de octubre de 2009.-El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Información pública sobre competencia de proyectos sobre concesión de aguas subterráneas. Peticionario: Paulino Gamazo Conde. Expediente CP-1494/2009-ZA (ALBERCA-CHD).

Peticionario: Paulino Gamazo Conde (11538954S).

Destino del aprovechamiento: Riego de 42,8650 ha.

Volumen de agua solicitado: 257.190 m³.

Unidad hidrogeológica de donde se han de derivar las aguas: 02.06 Región del Esla-Valderaduey.

Término municipal donde radican las obras: Morales de Toro (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado puede acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se redactará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 6 de noviembre de 2009.-El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresel.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Justel (Zamora). Titulares: Pedro Domínguez Prieto, Santiago Mayo San José y otros. N.º Expediente: 3422/2009-ZA-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figuran las siguientes inscripciones relativas a dos aprovechamientos de aguas del Arroyo de Quintanilla, con destino a fuerza motriz, en Quintanilla de Justel, en término Municipal de Justel (Zamora), a favor de Pedro Domínguez Prieto, Santiago Mayo San José, Benigno González Carbayo, Diego Lobato Carbayo, José Lafuente Lanseros, Francisco González Carbayo, Micaela González de Paz, Avelina Lafuente Lanseros, Salomé Lafuente Lafuente, Tomasa Carbayo González, Felicidad Vázquez Paramio, Domingo González Paramio, Isidoro Vázquez Lafuente, José Vázquez Fernández, Domingo San José Domínguez, Félix Sastre López, Justo San José Mayo, Ismael San José Mayo, José Rodríguez Lafuente, Ignacio Rodríguez Lafuente, Luis Rodríguez Estrada, Mateo Prieto Mayo, José Antonio Prieto Mayo, Dominga Paramio Ferrero, Juan Francisco Paramio Ferrero, Tomás Nieto Gil, Abelardo Nieto Carbayo, Miguel S. Nieto Carbayo, Santiago Mayo Mayo, Domingo Mayo Mayo, Isaac Losada Mayo, Domingo Lobato Prieto, Francisco Lobato Mayo, José Lanseros Mayo, José Lanseros Álvarez, Aurelio Lanseros Álvarez, Miguel Lafuente Lanseros, Ángel Lafuente Lanseros, Tomás Lafuente Lafuente, Ángel Lafuente Domínguez, Isaac González Carbayo, Ramón Gil Losada, Manuel Domínguez Prieto, Domingo Domínguez Prieto, Juan Manuel Domínguez Lafuente, José Antonio Domínguez Lafuente, Ramón Domínguez González, Joaquina Domínguez González, José Domínguez González, Juan Manuel Degando Domínguez, José Degando Carbayo, Francisco Degando Carbayo, Claudio Carbayo Lobato, Ramona Carbayo González, Bernardo Carbayo González, Agapito Carbayo Domínguez, María Arias Ferrero, Antonio Álvarez Vázquez, Antonio Alonso Mayo, Nicolás Alonso Lobato, Isabel Mayo Mayo, Higinio Mayo Lafuente, Ignacio Mayo San José, Elías Mayo San José, Juan Antonio Losada Carbayo, Juan Manuel Domínguez González, Eulogio López Teruelo. Juan Antonio Mayo Pérez, y adquiridos en virtud de prescripción por acta de notoriedad de fecha 16/11/1966, autorizada por Notario de Puebla de Sanabria, don Juan Manuel Jorge Romero.

Resolución de la Orden Ministerial de fecha 05/03/1969:

TOMA 1.

- *N.º de Registro General: 44.332.*
- *Caudal máximo concedido: 738 l/s.*

TOMA 2.

- *N.º de Registro General: 44.333.*
- *Caudal máximo concedido: 700 l/s.*

R-200906471

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose a los interesados (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 11 de diciembre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Rionegro del Puente (Zamora). Titular: Miguel Villar Villarejo. N.º Expediente: 2009/1255-ZA-ALBERCA-NIP. 3423/2009-ZA-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Negro.

- N.º de Registro General: 38.342.
- Tomo: Libro 21, folio 16.
- N.º de aprovechamiento: 4.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Uso industrial.
- Nombre del usuario: Miguel Villar Villarejo.
- Término municipal y provincia de la toma: Rionegro del Puente (Zamora).
- Caudal máximo concedido: 1522,84 l/s.
- Salto bruto utilizado: 1,97 m.
- Título del derecho: 17/04/1961. Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Benavente, como sustituto de la notaría vacante de Puebla de Sanabria, don Ricardo Losa Ortiz de Arri. 22/03/1966. Orden de la Dirección General.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose a los interesados (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo

59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 4 de diciembre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

R-200906490

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Ungilde (Zamora). Titulares: Eduardo Matellanes Chimeno, Emilio Chimeno Ferrero y otros. N.º Expediente: 2009/1441-ZA-ALBERCA-NIP. 3253/2009-ZA-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Truchas.

- N.º de Registro General: 43.175.
- Tomo: Libro 26, folio 120.
- N.º de aprovechamiento: 6.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.
- Nombre del usuario: Eduardo Matellanes Chimeno, Emilio Chimeno Ferrero, Feliciano Chimeno Centeno, Florencio Juárez Chimeno, Francisco González González, Francisco González González, Gregorio Centeno Coso, José González González, Juan Chimeno Domínguez, Marcelino Chimeno González, Miguel Chimeno González, Modesto Chimeno Chimeno, Sabino Domínguez Matellanes, Vicente Matellanes Chimeno, Víctor González González, Victoriano González Juárez.
- Término municipal y provincia de la toma: Ungilde (Zamora).
- Caudal máximo concedido: 782 l/s.
- Desnivel máximo concedido: 1,55 m.
- Salto bruto utilizado: 1,535 m.
- Título del derecho: 130/01/1967. Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Puebla de Sanabria, don Juan Manuel Jorge Romero. 15/01/1969. Orden Ministerial.
- Observaciones: Molino de piensos.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

R-200906489

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose a los interesados (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 15 de diciembre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios,
M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Colinas de Trasmonte (Zamora). Titular: Gumersindo Blanco Jáñez. N.º Expediente: 2009/1318-ZA-ALBERCA-NIP. 3261/2009-ZA-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Tera.

- N.º de Registro General: 42.666.
- Tomo: Libro 25, folio 193.
- N.º de aprovechamiento: 87.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Gumersindo Blanco Jáñez.
- Término municipal y provincia de la toma: Colinas de Trasmonte (Zamora).
- Caudal máximo concedido: 1,74 l/s.
- Superficie regada: 2,17 ha.
- Título del derecho: 10/02/1966. Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Benavente, don Ricardo Losa Ortiz de Arri. 219/12/1968. Orden Ministerial.
- Observaciones: La elevación se realiza con motor de 4 CV, al sitio Molino de Colinas, pudiendo elevar en jornada discontinua de 8 horas diarias 5,22 l/s.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose a los interesados (al carecerse de domicilio

válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 16 de diciembre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Galende (Zamora). Titular: Socorro Requejo Rodríguez. N.º Expediente: 2009/1435-ZA-ALBERCA-NIP. 3254/2009-ZA-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Tera.

- N.º de Registro General: 41.945.
- Tomo: Libro 25, folio 4.
- N.º de aprovechamiento: 86.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.
- Nombre del usuario: Socorro Requejo Rodríguez.
- Término municipal y provincia de la toma: Galende (Zamora).
- Caudal máximo concedido: 0,06 l/s.
- Título del derecho: 20/09/1966. Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Puebla de Sanabria, don Juan Manuel Jorge Romero. 10/07/1968. Orden Ministerial.
- Observaciones: El caudal inscrito se utilizará de manera discontinua a razón de 1,35 l/s durante una hora diaria. El aprovechamiento se realiza únicamente en verano y Semana Santa.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose a los interesados (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo

R-200906487

59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 11 de diciembre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

R-200906487

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Puebla de Sanabria (Zamora). Titulares: Antonio Blanco Carbajo, Mariano Losada González y Pedro González Juárez. N.º Expediente: 2009/1508-ZA-ALBERCA-NIP. 3420/2009-ZA-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Tera.

- N.º de Registro General: 13.133.
- Tomo: Libro 7, folio 198.
- N.º de aprovechamiento: 39.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.
- Nombre del usuario: Antonio Blanco Carbajo, Mariano Losada González, Pedro González Juárez.
- Término municipal y provincia de la toma: Puebla de Sanabria (Zamora).
- Caudal máximo concedido: 570 l/s.
- Salto bruto utilizado: 1,58 m.
- Título del derecho: 01/05/1952. Prescripción por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Puebla de Sanabria, don Antonio Manteca López. 12/07/1954. Orden Ministerial.
- Observaciones: Las tres observaciones usuales para esta clase de inscripciones. Molino harinero.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose a los interesados (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 10 de diciembre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios,
M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Puebla de Sanabria (Zamora). Titular: Francisco Ballesteros Escudero. N.º Expediente: 2009/1428-ZA-ALBERCA-NIP. 3249/2009-ZA-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Candanedo.

- N.º de Registro General: 39.747.
- Tomo: Libro 22, folio 61.
- N.º de aprovechamiento: 2.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Francisco Ballesteros Escudero.
- Término municipal y provincia de la toma: Puebla de Sanabria (Zamora).
- Caudal máximo concedido: 0,12 l/s.
- Superficie regada: 0,144 has.
- Título del derecho: 13/07/1965. Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Benavente, como sustituto de la notaría vacante de Puebla de Sanabria, don Ricardo Losa Ortiz de Arri. 11/07/1966. Orden Ministerial.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose a los interesados (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo

R-200906485

59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 11 de diciembre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

R-200906485

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Cañizal (Zamora). Titular: Eugenio Rodríguez Rodríguez. N.º Expediente: 2008/3844-ZA- ALBERCA-NIP. 3243/2009-ZA-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Los Perales.

- N.º de Registro General: 52.867.
- Tomo: Libro 38, folio 48.
- N.º de aprovechamiento: 5.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Eugenio Rodríguez Rodríguez.
- Término municipal y provincia de la toma: Cañizal (Zamora).
- Caudal máximo concedido: 0,4 l/s.
- Superficie regada: 0,5031 has.
- Título del derecho: 26/06/1971. Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Fuentesauco, don Mariano González López. 15/11/1974. Orden de la Dirección General.
- Observaciones: Riego por elevación.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose a los interesados (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de con-

formidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 10 de diciembre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Santibáñez de Vidriales (Zamora). Titular: Antonio Romero Santiago. N.º Expediente: 2009/1639-ZA-ALBERCA-NIP. 3260/2009-ZA-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Almuçera.

- N.º de Registro General: 20.131.
- Tomo: Libro 10, folio 193.
- N.º de aprovechamiento: 1.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.
- Nombre del usuario: Antonio Romero Santiago.
- Término municipal y provincia de la toma: Santibáñez de Vidriales (Zamora).
- Caudal máximo concedido: 200 l/s.
- Observaciones: Molino.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose a los interesados (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del

R-200906480

presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 16 de diciembre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios,
M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Santibáñez de Vidriales (Zamora). Titulares: Francisco Bartolomé Uña Blanco, Francisco Uña Cid y otros. N.º Expediente: 2009/1645-ZA-ALBERCA-NIP. 3259/2009-ZA-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Almuera.

- N.º de Registro General: 20.132.
- Tomo: Libro 10, folio 193.
- N.º de aprovechamiento: 2.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Fuera motriz.
- Nombre del usuario: Francisco Bartolomé Uña Blanco, Francisco Uña Cid, José Prieto Barrios, Julián Delgado Uña, Luis Blanco Carbajo, Manuel Prieto Barrios, Manuel Uña Prieto, Pedro Delgado Blanco, Román Delgado Blanco.
- Término municipal y provincia de la toma: Santibáñez de Vidriales (Zamora).
- Caudal máximo concedido: 200 l/s.
- Salto bruto utilizado: 1,5 m.
- Título del derecho: Certificado del Registro de la Propiedad.
- Observaciones: Los Barrios, molino.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose a los interesados (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo

59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 15 de diciembre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

R-200906479

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Asturianos (Zamora). Titulares: Anastasio González Balboa, Antonio Vieira Durreis y otros. N.º Expediente: 2009/1561-ZA-ALBERCA-NIP. 3264/2009-ZA-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Negro.

- N.º de Registro General: 47.274.
- Tomo: Libro 31, folio 63.
- N.º de aprovechamiento: 20.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.
- Nombre del usuario: Anastasio González Balboa, Antonio Vieira Durreis, Claudio Martínez Monterrubio, Corina González Carbajal, Crescencio González Balboa, Demetrio Colino Carbajal, Emilio Martínez González, Gregorio Anta Barrios, Laureano Martínez Monterrubio, Leandro Pérez Colino, María del Carmen Martínez Anta, Mario Vega Monterrubio, Primitiva Colino Pérez.
- Término municipal y provincia de la toma: Asturianos (Zamora).
- Caudal máximo concedido: 674 l/s.
- Salto bruto utilizado: 1,78 m.
- Título del derecho: 24/07/1968. Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Puebla de Sanabria, don Juan Manuel Jorge Romero. 07/03/1972. Orden de la Dirección General.
- Observaciones: Molino de piensos.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo

R-200906478

Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose a los interesados (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 17 de diciembre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Calzadilla de Tera (Zamora). Titulares: Francisco Álvarez Fernández, Antonio Villar Lanseros y otros. N.º Expediente: 2009/1636-ZA-ALBERCA-NIP. 3266/2009-ZA-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Tera.

- N.º de Registro General: 13.100.
- Tomo: Libro 7, folio 195.
- N.º de aprovechamiento: 6.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.
- Nombre del usuario: Francisco Álvarez Fernández, Antonio Villar Lanseros, Fernando García, Sebastián Vara Vara, Alonso del Amo García.
- Término municipal y provincia de la toma: Calzadilla de Tera (Zamora).
- Caudal máximo concedido: 700 l/s.
- Título del derecho: 20/07/1873. Concesión del Gobernador.
- Observaciones: Molino.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose a los interesados (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del

R-200906477

Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 17 de diciembre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios,
M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

R-200906477

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Robleda-Cervantes (Zamora). Titulares: José Ramos Centeno, José Arias Alonso y Manuel Arias Ramos. N.º Expediente: 2009/1485-ZA- ALBERCA-NIP. 3256/2009-ZA-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Tera.

- N.º de Registro General: 20.089.
- Tomo: Libro 10, folio 185.
- N.º de aprovechamiento: 67.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.
- Nombre del usuario: José Ramos Centeno, José Arias Alonso, Manuel Arias Ramos.
- Término municipal y provincia de la toma: Robleda-Cervantes (Zamora).
- Caudal máximo concedido: 713 l/s.
- Salto bruto utilizado: 2,30 m.
- Título del derecho: 19/12/1952. Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Puebla de Sanabria, don Antonio Manteca López. 05/12/1959. Orden Ministerial.
- Observaciones: Las tres observaciones usuales para esta clase de inscripciones y cuarto, se accede a esta inscripción sin perjuicio de tercero ni de los planes de la Confederación ya aprobados por el Ministerio de Obras Públicas. Salto de 1,47 m, en un salto bruto de 2,30 m.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo

R-200906476

Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose a los interesados (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 15 de diciembre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios,
M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Robleda-Cervantes (Zamora). Titular: Aurora Plácido Requejo. N.º Expediente: 2009/1404-ZA-ALBERCA-NIP. 3252/2009-ZA-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Tera.

- N.º de Registro General: 13.127.
- Tomo: Libro 7, folio 197.
- N.º de aprovechamiento: 33.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Uso industrial.
- Nombre del usuario: Antonio Requejo San Román, en representación de Aurora Plácido Requejo.
- Término municipal y provincia de la toma: Robleda-Cervantes (Zamora).
- Caudal máximo concedido: 541 l/s.
- Salto bruto utilizado: 3,65 m.
- Título del derecho: Prescripción Real Orden por uso no interrumpido durante más de 20 años. 19/02/1924. Orden de la Dirección General.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose a los interesados (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de con-

R-200906475

formidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 14 de diciembre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

R-200906475

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Brime de Urz (Zamora). Titular: Elefegio Molezuelas Pérez. N.º Expediente: 2009/1591-ZA-ALBERCA-NIP. 3257/2009-ZA-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Almuçera.

- N.º de Registro General: 87.503.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.
- Nombre del usuario: Elefegio Molezuelas Pérez.
- Término municipal y provincia de la toma: Brime de Urz (Zamora).
- Caudal máximo concedido: 140,63 l/s.
- Salto bruto utilizado: 2 m.
- Título del derecho: 03/06/1980. Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Benavente, don Ramón González Gómez. 03/10/1985. Resolución de la Dirección General.
- Observaciones: Molino de piensos.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose a los interesados (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril,

R-200906474

durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 15 de diciembre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios,
M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Manzanal de los Infantes (Zamora). Titulares: Vicente Iglesias Ferrero y Pilar de Vega Lobato. N.º Expediente: 2009/1319-ZA-ALBERCA-NIP. 3442/2009-ZA-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Negro.

- N.º de Registro General: 44.770.
- Tomo: Libro 28, folio 85.
- N.º de aprovechamiento: 13.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.
- Nombre del usuario: Vicente Iglesias Ferrero, Pilar de Vega Lobato.
- Término municipal y provincia de la toma: Manzanal de los Infantes (Zamora).
- Caudal máximo concedido: 2,316 l/s.
- Salto bruto utilizado: 1,56 m.
- Título del derecho: 13/09/1967. Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Puebla de Sanabria, don Juan Manuel Jorge Romero. 12/02/1970. Orden Ministerial.
- Observaciones: Molino Ferbienza.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose a los interesados (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo

R-200906473

59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 16 de diciembre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

R-200906473

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Cobrerros (Zamora). Titulares: Juan Bautista Fernández, Manuel San Pedro Mostaza y otros. N.º Expediente: 2009/1489-ZA-ALBERCA-NIP. 3357/2009-ZA-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Duero.

- *N.º de Registro General:* 20.085.
- *Tomo:* Libro 7, folio 184.
- *N.º de aprovechamiento:* 63.
- *N.º de inscripción:* 1.
- *Clase de aprovechamiento:* Fuerza motriz.
- *Nombre del usuario:* Juan Bautista Fernández, Manuel San Pedro Mostaza, Roque Rodríguez Alonso, José Casadas Alonso, Julián Barrios Rodríguez, José Villasante Alonso, Pedro González Elena, Florencio González de Dios, Joaquín Fernández García, Julio Rodríguez Riego, Laurentino Sánchez Rodríguez, Ramón Rodríguez González, Juan Antonio, Consuelo, José y Remedios San Pedro San Román, Joaquina Elena Chimeno, José Villasante Sotello, Francisco San Pedro García, Pilar Fernández García, Cesáreo Núñez Fernández, Juan José Prada Barrio, Manuel Rodríguez Prada, Manuel Rodríguez Chimeno, José Rodríguez Chimeno, Antonio Rodríguez Alonso, Matías Rodríguez Fariñas, Remedios, Ricardo, Manuela, Julia y Manuel Fernández Núñez, Manuel y Pablo Villasante Sotillo, Vicente Núñez Prada y Antonio Cabadas San Pedro.
 - *Término municipal y provincia de la toma:* Cobrerros (Zamora).
 - *Caudal máximo concedido:* 745 l/s.
 - *Salto bruto utilizado:* 1,8 m.
 - *Título del derecho:* Prescripción por Acta de Notoriedad. 24/03/1958. Orden Ministerial.
 - *Observaciones:* Las tres observaciones usuales para esta clase de inscripciones. Molino harinero al sitio de "La Insula". Salto: 1,41 m, en un salto bruto de 1,8 m.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 14/12/2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a don Juan Bautista Fernández, don Manuel San Pedro Mostaza, don Roque Rodríguez Alonso, don José Cabadas Alonso, don Julián Barrios Rodríguez, don José Villasante Alonso, don Pedro González Elena, don Florencio González de Dios, don Joaquín Fernández García, don Julio Rodríguez Riego, don Laurentino Sánchez Rodríguez, don Ramón Rodríguez González, don Juan Antonio, doña Consuelo, don José y doña Remedios San Pedro San Román, doña Joaquina Elena Chimeno, don José Villasante Sotello, don Francisco San Pedro García, doña Pilar Fernández García, don Cesáreo Núñez Fernández, don Juan José Prada Barrio, don Manuel Rodríguez Prada, don José Rodríguez Chimeno, don Antonio Rodríguez Alonso, don Matías Rodríguez Fariñas, doña Remedios, don Ricardo, doña Manuela, doña Julia y don Manuel Fernández Núñez, don Manuel y don Pablo Villasante Sotillo, don Vicente Núñez Prada y don Antonio Cabadas San Pedro, al ignorarse el domicilio de los mismos, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, 14 de diciembre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

R-200906483

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Zamora (Zamora). Titular: Teresa Borrego Luengo. N.º Expediente: 2008/1969-ZA-ALBERCA-NIP. 3336/2009-ZA-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Duero.

- N.º de Registro General: 46.290.
- Tomo: Libro 30, folio 48.
- N.º de aprovechamiento: 328.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.
- Nombre del usuario: Teresa Borrego Luengo.
- Término municipal y provincia de la toma: Zamora (Zamora).
- Caudal máximo concedido: 1.400 l/s.
- Salto bruto utilizado: 2,5 m.
- Título del derecho: 22/12/1964. Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Zamora, don Eduardo García-Duarte Fantoni. 29/07/1971. Orden Dirección General.
- Observaciones: Molino harinero.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 24/11/2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a doña Teresa Borrego Luengo, al ignorarse el domicilio de los mismos, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, 11 de diciembre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

R-200906472

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Trefacio (Zamora). Titular: Ayuntamiento de Trefacio de Sanabria. N.º Expediente: 2009/1553-ZA-ALBERCA-NIP. 3046/2009-ZA-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Trefacio.

- N.º de Registro General: 87.006.
- Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.
- Nombre del usuario: Ayuntamiento de Trefacio de Sanabria.
- Término municipal y provincia de la toma: Trefacio (Zamora).
- Caudal máximo concedido: 0,023 l/s.
- Título del derecho: 16/03/1979. Concesión de la Comisaría de Aguas del Duero.
- Observaciones: Caudal 200 l/día. Prohibido vertido de las aguas procedentes de este aprovechamiento una vez utilizadas a cauce público.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 04/11/2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 11 de diciembre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

R-200906484

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Vadillo de la Guareña (Zamora). Titular: Miguel Fulgencio Esteban. N.º Expediente: 2008/3292-ZA-ALBERCA-NIP. 3064/2009-ZA-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Guareña.

- N.º de Registro General: 51.253.
- Tomo: Libro 36, folio 60.
- N.º de aprovechamiento: 64.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Miguel Fulgencio Esteban.
- Término municipal y provincia de la toma: Vadillo de la Guareña (Zamora).
- Caudal máximo concedido: 1,20 l/s.
- Superficie regada: 1,5093 has.
- Título del derecho: 17/06/1969. Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Fuentesauco, don Mariano González López. 14/09/1974. Orden de la Dirección General.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 09/11/2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesa-

R-200906482

do, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 15 de diciembre de 2009.-La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Notificación edictal sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en término municipal de Zamora (Zamora). Titular: Fabriciano Cid Ruíz Zorrilla. N.º Expte.: 2009/1274-ZA (ALBERCA-NIP). 2770/2009-ZA (ALBERCA-NIP).

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a don Fabriciano Cid Ruíz Zorrilla, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Duero, con destino a riego, en término municipal de Zamora, del que es titular don Fabriciano Cid Ruíz Zorrilla.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro n.º 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 14 de diciembre de 2009. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Notificación edictal sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en término municipal de Villardeciervos (Zamora). Titular: Manuel Ramos Acedo. N.º Expte.: 2009/1424-ZA (ALBERCA-NIP). 2830/2009-ZA (ALBERCA-NIP).

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a don Manuel Ramos Acedo, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del arroyo Baldaya, con destino a fuerza motriz, en término municipal de Villardeciervos (Zamora), del que es titular don Manuel Ramos Acedo.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro n.º 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 11 de diciembre de 2009. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

R-200906492

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Notificación edictal sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en término municipal de Villardeciervos (Zamora). Titular: Manuel Ramos Acedo. N.º Expte.: 2009/1541-ZA (ALBERCA-NIP). 2831/2009-ZA (ALBERCA-NIP).

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a don Manuel Ramos Acedo, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Tera, con destino a fuerza motriz, en término municipal de Villardeciervos (Zamora), del que es titular don Manuel Ramos Acedo.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro n.º 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 11 de diciembre de 2009. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Válcarcel Liberal.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Notificación edictal sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en término municipal de Manzanal de Arriba (Zamora). Titulares: Anacleto, Emilio, Aurelio y Antonio Clemente Acedo. N.º Expte.: 2009/1541-ZA (ALBERCA-NIP). 2686/2009-ZA (ALBERCA-NIP).

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a don Anacleto Clemente Anta, don Emilio Clemente Acedo, doña Aurelia Clemente Acedo y don Antonio Clemente Acedo, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Tera, con destino a fuerza motriz, en término municipal de Manzanal de Arriba (Zamora), del que son titulares don Anacleto Clemente Anta, don Emilio Clemente Acedo, doña Aurelia Clemente Acedo y don Antonio Clemente Acedo.

Se les comunica que se concede un plazo de quince días a los titulares, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que puedan examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro n.º 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo puedan Uds. manifestar ante esta Confederación lo que consideren conveniente.

Valladolid, 10 de diciembre de 2009. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Notificación edictal sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en término municipal de Manzanal de Arriba (Zamora). Titular: Primitivo Clemente Anta. N.º Expte.: 2009/1505-ZA (ALBERCA-NIP). 2682/2009-ZA (ALBERCA-NIP).

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a don Primitivo Clemente Anta, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Tera, con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero, en Codesal, término municipal de Manzanal de Arriba (Zamora), del que es titular don Primitivo Clemente Anta.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro n.º 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 10 de diciembre de 2009. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Constitución de la Comisión Local de Concentración parcelaria de Sarracín de Aliste.

Acordada la Concentración Parcelaria de la zona de Sarracín de Aliste (Zamora), por acuerdo de 24 de agosto de 2009, se hace público, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigne la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990. Dicha Comisión está compuesta por:

Presidente:

– Don J. Alberto Castro Cañibano, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora.

Vicepresidente:

– Don Isidro Tomás Fernández, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Zamora.

Vocales:

- Sr./a Notario de Alcañices (Zamora).
- Sr. Registrador de la Propiedad de Alcañices (Zamora).
- Don Miguel Ángel Salgado Santamargarita, Jefe de Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.
- Don Jesús Lozano Redondo, Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.
- Don Florentino Casas del Río, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riofrío de Aliste (Zamora).
- Don Julio Matellán de Toro, representante de los agricultores de Sarracín de Aliste (Zamora).
- Don Vicente López Santos, representante de los agricultores de Sarracín de Aliste (Zamora).
- Don Domingo Rodríguez Fernández, representante de los agricultores de Sarracín de Aliste (Zamora).
- Don Antonio Fernández Rodríguez, representante de la Junta de Trabajo de Sarracín de Aliste (Zamora).
- Don Francisco López Méndez, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora.
- Representante Organización Agraria de COAG.

Secretario:

– Doña Susana Hernández de Abajo, funcionario del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Zamora.

Sarracín de Aliste, a 17 de diciembre de 2009.-El Presidente de la Comisión Local, P.S. El Vicepresidente, Isidro Tomás Fernández.

R-200906399

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Citación a la empresa Maval Seguridad, S.L. Expediente de conciliación número 49/2009/1159 seguido a instancia de Alberto García Borrego.

En el expediente de conciliación número 49/2009/1159 seguido a instancia de José Alberto García Borrego, frente a MAVAL SEGURIDAD, S.L. en reclamación de Despido, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo día 7 de enero de 2010 a las 11:10 horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Zamora, Avda. Requejo, 4, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación urgente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zamora, 22 de diciembre de 2009.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. (Resolución Delegado Terr. 13-10-2009), M.^a Teresa Martín Pozo.

R-200906464

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Citación a la empresa Maval Seguridad, S.L. Expediente de conciliación número 49/2009/1160 seguido a instancia de Carlos Miguel García Borrego.

En el expediente de conciliación número 49/2009/1160 seguido a instancia de Carlos Miguel García Borrego, frente a MAVAL SEGURIDAD, S.L. en reclamación de Despido, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo día 7 de enero de 2010 a las 11:15 horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Zamora, Avda. Requejo, 4, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación urgente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zamora, 22 de diciembre de 2009.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. (Resolución Delegado Terr. 13-10-2009), M.^a Teresa Martín Pozo.

R-200906463

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Citación a la empresa Prestaciones Maval, S.L. Expediente de conciliación número 49/2009/1161 seguido a instancia de Cristian García Núñez.

En el expediente de conciliación número 49/2009/1161 seguido a instancia de Cristian García Núñez, frente a PRESTACIONES MAVAL, S.L. en reclamación de Cantidad, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de Mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo día 7 de enero de 2010 a las 11:20 horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Zamora, Avda. Requejo, 4, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación urgente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zamora, 22 de diciembre de 2009.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. (Resolución Delegado Terr. 13-10-2009), M.^a Teresa Martín Pozo.

R-200906462

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información pública de solicitud autorización administrativa de instalación eléctrica para planta fotovoltaica, en término municipal de Toro. Titular: Roberto Jerez Vega. Expte.: R.I. - 11010.

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Expte.: R.I.-11010.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de Octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública el proyecto de: Inscripción de planta fotovoltaica.

- a) *Titular:* Roberto Jerez Vega.
- b) *Ubicación de la instalación:* En chalet, en C/ Fernando III, bajo; Toro (Zamora).
- c) *Finalidad de la instalación:* Producción de energía eléctrica en régimen especial.
- d) *Características principales:*
 - 16 módulos fotovoltaicos de la marca SANYO modelo HIP-225HDE1 de 253,125 Wp/ud sobre cubierta de nave. Potencia 4050Wp
 - 1 Inversores monofasico marca SUNWAYS modelo NT4000 de 3300 Wn. Potencia nominal 3300W
 - Salida en Baja tensión.
- e) *Presupuesto:* 20408,46 euros

Lo que se hace público para que pueda ser examinado, por los interesados, el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Zamora, C/ Prado Tuerto, s/n., y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La Jefa del servicio Territorial, P.A.F (Res. 24/07/2009).-Leticia García Sánchez.

III. Administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA AREA DE OBRAS Y PLANES PROVINCIALES

Adjudicación definitiva de las obras de Edificio de usos múltiples en Arcocillo, Pavimentación en Alcubilla de Nogales y otras.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, se hace público que esta Diputación Provincial, mediante Decretos de Presidencia de fecha 30 de octubre, 11 de noviembre, 13 de noviembre y 27 de noviembre de 2009, adjudicó las obras que a continuación se detallan, a través de procedimiento de licitación abierto.

1.-ENTIDAD ADJUDICATORIA:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo del Área de obras. Negociado de Planes Provinciales.
- c) Obras pertenecientes al Tercer Procedimiento Abierto correspondientes al Fondo de Cooperación Local, anualidad 2009.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contrante: www.diputaciondezamora.es

2.-OBJETO DEL CONTRATO:

a)

Núm. Exp.	Denominación	Plazo de ejecución
082/0020903	Edificio de usos múltiples en Alcorcillo	6 MESES
083/0050903	Pavimentación en Alcubilla de Nogales	6 MESES
084/0100903	Pavimentación en Benegiles	6 MESES
085/0140903	Pavimentación Abto. y Sto. en Casaseca de Campeán	6 MESES
086/0160903	Abastecimiento, Saneamiento y pavimentación en Cazorra	6 MESES
087/0180903	Abastecimiento Deposito en Coomonte de la Vega	6 MESES
088/0210903	Abastecimiento y Pavimentación en Corrales y Peleas de Arriba	6 MESES
089/0220903	Pavimentación en Cubillos	6 MESES
090/0240903	Pavimentación de Palazuelo y Tudera	9 MESES
091/0320903	Abastecimiento y Pavimentación en Fresno de la Polvorosa	6 MESES
092/0440903	Mejora de Infraestructuras en Lubián y Anejos	9 MESES
093/0540903	Mejora de la Pavimentación en Mombuey y Valparaiso y Abastecimiento en Fresno de la Carballada	9 MESES
094/0560903	Pavimentación en Moraleja de Sayago	6 MESES
095/0640903	Pavimentación, Sto. y Abto. en Navianos de Valverde	6 MESES
096/0650903	Construcción de nueva Casa Consistorial en Omlillos de Castro	12 MESES
097/0690903	Cubierta de pista polideportiva de Pedralba de la Pradería	6 MESES
098/0730903	Mejora de la Red de Abto. de agua en Peleas de Abajo	6 MESES
099/0740903	Pavimentación en Figueruela y Tamame	6 MESES
100/0750903	Centro Socio Cultural de Sogo de Sayago	6 MESES
101/0770903	Saneamiento y Abastecimiento en Pinilla de Toro	6 MESES
102/0800903	Pavimentación en Prado	6 MESES
103/0820903	Pavimentación en Bercianos de Valverde	6 MESES
104/0830903	Casa Consistorial, Consultorio médico y Centro de usos múltiples en Quintanilla de Urz	6 MESES

R-200906468

Núm. Exp.	Denominación	Plazo de ejecución
105/0880903	Pavimentación en Santa Eulalia del Rionegro	6 MESES
106/0890903	Pavimentación en Rionegro del Puente	6 MESES
107/0900903	Pavimentación en Valleluengo y Villar de Farfón	6 MESES
108/0910903	Pavimentación, Abto. y Sto. en Robleda y anejos, 1ª fase	9 MESES
109/0920903	Pavimentación en Roelos de Sayago	6 MESES
110/0930903	Alumbrado Público en Rosinos de la Requejada, Santiago de la Requejada y Carbajalinos	9 MESES
111/0940903	Pavimentación en Salce	6 MESES
112/0980903	Restauración y Ampliación de edificio para Casa Consistorial y Salón Social en San Justo de Sanabria	9 MESES
113/0990903	Mejora de la Pavimentación en Almendra, Valdeperdices y el Campillo	9 MESES
114/1000903	Pavimentación, Saneamiento y Abastecimiento en Santa Croya de Tera	6 MESES
115/1010903	Alumbrado Público en Santa Maria de Valverde	6 MESES
116/1020903	Abastecimiento en Santibañez de Tera y Cementerio en Sitrama de Tera	9 MESES
117/1030903	Alumbrado público en Pozuelo de Vidriales y Tardemezár de Vidriales	6 MESES
118/1050903	Centro social de atención a las personas mayores en San Vitero	9 MESES
119/1070903	Acondicionamiento de Plaza el Caño en Tapioles	6 MESES
120/1080903	Pavimentación y Sto. en Torregamones	6 MESES
121/1090903	Pavimentación y Sto. en San Martín del Pedroso	6 MESES
122/1100903	Pavimentación, Abto. y Sto. en Uña de Quintana	6 MESES
123/1110903	Abastecimiento y Pavimentación en Valdefinjas	6 MESES
124/1120903	Pavimentación, Abto., Sto. y Pista Polideportiva en Villabuena del Puente	9 MESES
125/1130903	Pavimentación en Villaescusa	6 MESES
126/1140903	Pavimentación de calles en el casco urbano de Villafáfila	9 MESES
127/1160903	Saneamiento en Villageriz	6 MESES
128/1170903	Pavimentación en Villalobos	9 MESES
129/1190903	Pavimentación y Abastecimiento en Villalpando	9 MESES
130/1200903	Alumbrado en Villamayor de Campos	6 MESES
131/1210903	Pavimentación y Alumbrado en Villanázar	6 MESES
132/1220903	Renovación de la Red de Saneamiento y Abastecimiento en Castropepe	6 MESES
133/1230903	Pavimentación, Abto y Sto en Villanueva de Campeán	6 MESES
134/1240903	Mejora de la Pavimentación en Villanueva de las Peras	6 MESES
135/1250903	Pavimentación, Sto. y Alumbrado en Villaralbo	9 MESES
136/1260903	Saneamiento y Abastecimiento en Villar de Fallaves	6 MESES
137/1290903	Sustitución parcial de la red de Abto. municipal en Villaveza del Agua	6 MESES
138/1300903	Pavimentación en Viñas y Ribas	6 MESES
139/1310903	Pavimentación en San Blas y Vega de Nuez	6 MESES
140/1320903	Pavimentación en Fresnadillo de Sayago	6 MESES
141/1280903	Pavimentación, Abto. y Sto. en Villardondiego	6 MESES

b) División por lotes y número: No hay lotes.

c) Fecha del anuncio de licitación en el B.O.P.: 5 de agosto de 2009.

R-200906468

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Unico criterio de adjudicación.

4.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto de las obras, que constituyen el tipo de licitación de los contratos, es:

Num. Exp.	Denominación	Importe Neto	IVA (16%)	Importe Total (euros)
082/0020903	Edificio de usos múltiples en Alcorcillo	33.057,03	5.289,12	38.346,15
083/0050903	Pavimentación en Alcubilla de Nogales	38.653,09	6.184,50	44.837,59
084/0100903	Pavimentación en Benegiles	47.060,26	7.529,64	54.589,90
085/0140903	Pavimentación Abto. y Sto. en Casaseca de Campeán	37.356,84	5.977,09	43.333,93
086/0160903	Abastecimiento, Saneamiento y pavimentación en Cazorra	31.034,48	4.965,52	36.000,00
087/0180903	Abastecimiento Deposito en Coomonte de la Vega	41.319,69	6.611,15	47.930,84
088/0210903	Abastecimiento y Pavimentación en Corrales y Peleas de Arriba	30.532,29	4.885,17	35.417,46
089/0220903	Pavimentación en Cubillos	47.023,22	7.523,72	54.546,94
090/0240903	Pavimentación de Palazuelo y Tudera	53.793,10	8.606,90	62.400,00
091/0320903	Abastecimiento y Pavimentación en Fresno de la Polvorosa	39.541,97	6.326,71	45.868,68
092/0440903	Mejora de Infraestructuras en Lubián y Anejos	63.062,10	10.089,94	73.152,04
093/0540903	Mejora de la Pavimentación en Mombuey y Valparaiso y Abastecimiento en Fresno de la Carballeda	70.928,91	11.348,63	82.277,54
094/0560903	Pavimentación en Moraleja de Sayago	43.838,13	7.014,10	50.852,23
095/0640903	Pavimentación, Sto. y Abto. en Navianos de Valverde	25.445,90	4.071,34	29.517,24
096/0650903	Construcción de nueva Casa Consistorial en Olmillos de Castro	127.586,21	20.413,79	148.000,00
097/0690903	Cubierta de pista polideportiva de Pedralba de la Pradería	27.107,38	4.337,18	31.444,56
098/0730903	Mejora de la Red de Abto. de agua en Peleas de Abajo	20.689,66	3.310,34	24.000,00
099/0740903	Pavimentación en Figueruela y Tamame	21.551,73	3.448,28	25.000,01
100/0750903	Centro Socio Cultural de Sogo de Sayago	25.862,07	4.137,93	30.000,00
101/0770903	Saneamiento y Abastecimiento en Pinilla de Toro	31.374,44	5.019,91	36.394,35
102/0800903	Pavimentación en Prado	34.482,76	5.517,24	40.000,00
103/0820903	Pavimentación en Bercianos de Valverde	20.689,66	3.310,34	24.000,00
104/0830903	Casa Consistorial, Consultorio médico y Centro de usos múltiples en Quintanilla de Urz	38.319,78	6.131,16	44.450,94
105/0880903	Pavimentación en Santa Eulalia del Rionegro	25.862,08	4.137,92	30.000,00
106/0890903	Pavimentación en Rionegro del Puente	27.009,59	4.321,53	31.331,12
107/0900903	Pavimentación en Valleluengo y Villar de Farfón	25.862,07	4.137,93	30.000,00
108/0910903	Pavimentación, Abto. y Sto. en Robleda y anejos, 1ª fase	63.513,28	10.162,13	73.675,41
109/0920903	Pavimentación en Roelos de Sayago	37.727,20	6.036,35	43.763,55
110/0930903	Alumbrado Público en Rosinos de la Requejada, Santiago de la Requejada y Carbajalinos	74.706,88	11.953,11	86.659,99
111/0940903	Pavimentación en Salce	37.097,59	5.935,61	43.033,20
112/0980903	Restauración y Ampliación de edificio para Casa Consistorial y Salón Social en San Justo de Sanabria	56.536,05	9.045,77	65.581,82
113/0990903	Mejora de la Pavimentación en Almendra, Valdeperdices y el Campillo	60.687,37	9.709,98	70.397,35
114/1000903	Pavimentación, Saneamiento y Abastecimiento en Santa Croya de Tera	47.615,80	7.618,53	55.234,33
115/1010903	Alumbrado Público en Santa Maria de Valverde	25.862,08	4.137,92	30.000,00
116/1020903	Abastecimiento en Santibañez de Tera y Cementerio en Sitrama de Tera	64.420,35	10.307,26	74.727,61

R-200906468

Num. Exp.	Denominación	Importe Neto	IVA (16%)	Importe Total (euros)
117/1030903	Alumbrado público en Pozuelo de Vidriales y Tardemezcar de Vidriales	37.545,89	6.007,34	43.553,23
118/1050903	Centro social de atención a las personas mayores en San Vitero	94.138,82	15.062,21	109.201,03
119/1070903	Acondicionamiento de Plaza el Caño en Tapioles	20.689,65	3.310,35	24.000,00
120/1080903	Pavimentación y Sto. en Torregamones	44.097,39	7.055,58	51.152,97
121/1090903	Pavimentación y Sto. en San Martín del Pedroso	20.689,65	3.310,35	24.000,00
122/1100903	Pavimentación, Abto. y Sto. en Uña de Quintana	39.356,78	6.297,09	45.653,87
123/1110903	Abastecimiento y Pavimentación en Valdefinjas	35.579,11	5.692,66	41.271,77
124/1120903	Pavimentación, Abto., Sto. y Pista Polideportiva en Villabuena del Puente	98.153,81	15.704,61	113.858,42
125/1130903	Pavimentación en Villaescusa	32.781,80	5.245,09	38.026,89
126/1140903	Pavimentación de calles en el casco urbano de Villafáfila	66.198,08	10.591,70	76.789,78
127/1160903	Saneamiento en Villageriz	26.280,45	4.204,87	30.485,32
128/1170903	Pavimentación en Villalobos	55.531,73	8.885,07	64.416,80
129/1190903	Pavimentación y Abastecimiento en Villalpando	93.762,61	15.002,02	108.764,63
130/1200903	Alumbrado en Villamayor de Campos	50.208,32	8.033,33	58.241,65
131/1210903	Pavimentación y Alumbrado en Villanazar	36.690,20	5.870,42	42.560,62
132/1220903	Renovación de la Red de Saneamiento y Abastecimiento en Castropepe	43.067,54	6.890,81	49.958,35
133/1230903	Pavimentación, Abto y Sto en Villanueva de Campeán	38.171,63	6.107,46	44.279,09
134/1240903	Mejora de la Pavimentación en Villanueva de las Peras	38.653,09	6.184,50	44.837,59
135/1250903	Pavimentación, Sto. y Alumbrado en Villaralbo	97.540,29	15.606,44	113.146,73
136/1260903	Saneamiento y Abastecimiento en Villar de Fallaves	35.838,37	5.734,13	41.572,50
137/1290903	Sustitución parcial de la red de Abto. municipal en Villaveza del Agua	41.727,08	6.676,33	48.403,41
138/1300903	Pavimentación en Viñas y Ribas	37.533,59	6.005,37	43.538,96
139/1310903	Pavimentación en San Blas y Vega de Nuez	37.533,59	6.005,37	43.538,96
140/1320903	Pavimentación en Fresnadillo de Sayago	41.727,09	6.676,33	48.403,42
141/1280903	Pavimentación, Abto. y Sto. en Villardondiego	37.208,70	5.953,39	43.162,09

5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

a) Fecha:

Num. Exp.	Denominación	Fecha de adjudicación
082/0020903	Edificio de usos múltiples en Alcorcillo	30 de octubre de 2009
083/0050903	Pavimentación en Alcubilla de Nogales	30 de octubre de 2009
084/0100903	Pavimentación en Benegiles	13 noviembre de 2009
085/0140903	Pavimentación Abto. y Sto. en Casaseca de Campeán	30 de octubre de 2009
086/0160903	Abastecimiento, Saneamiento y pavimentación en Cazorra	30 de octubre de 2009
087/0180903	Abastecimiento Deposito en Coomonte de la Vega	30 de octubre de 2009
088/0210903	Abastecimiento y Pavimentación en Corrales y Peleas de Arriba	27 de noviembre de 2009
089/0220903	Pavimentación en Cubillos	13 noviembre de 2009
090/0240903	Pavimentación de Palazuelo y Tudera	13 noviembre de 2009
091/0320903	Abastecimiento y Pavimentación en Fresno de la Polvorosa	30 de octubre de 2009
092/0440903	Mejora de Infraestructuras en Lubián y Anejos	30 de octubre de 2009
093/0540903	Mejora de la Pavimentación en Mombuey y Valparaiso y Abastecimiento en Fresno de la Carballeda	30 de octubre de 2009
094/0560903	Pavimentación en Moraleja de Sayago	13 noviembre de 2009
095/0640903	Pavimentación, Sto. y Abto. en Navianos de Valverde	30 de octubre de 2009
096/0650903	Construcción de nueva Casa Consistorial en Olmillos de Castro	30 de octubre de 2009
097/0690903	Cubierta de pista polideportiva de Pedralba de la Pradería	30 de octubre de 2009
098/0730903	Mejora de la Red de Abto. de agua en Peleas de Abajo	11 de noviembre de 2009

R-200906468

Num. Exp.	Denominación	Fecha de adjudicación
099/0740903	Pavimentación en Figueruela y Tamame	30 de octubre de 2009
100/0750903	Centro Socio Cultural de Sogo de Sayago	11 de noviembre de 2009
101/0770903	Saneamiento y Abastecimiento en Pinilla de Toro	30 de octubre de 2009
102/0800903	Pavimentación en Prado	13 noviembre de 2009
103/0820903	Pavimentación en Bercianos de Valverde	13 noviembre de 2009
104/0830903	Casa Consistorial, Consultorio médico y Centro de usos múltiples en Quintanilla de Urz	13 noviembre de 2009
105/0880903	Pavimentación en Santa Eulalia del Rionegro	30 de octubre de 2009
106/0890903	Pavimentación en Rionegro del Puente	30 de octubre de 2009
107/0900903	Pavimentación en Valleluengo y Villar de Farfón	30 de octubre de 2009
108/0910903	Pavimentación, Abto. y Sto. en Robleda y anejos, 1ª fase	30 de octubre de 2009
109/0920903	Pavimentación en Roelos de Sayago	30 de octubre de 2009
110/0930903	Alumbrado Público en Rosinos de la Requejada, Santiago de la Requejada y Carbajalinos	30 de octubre de 2009
111/0940903	Pavimentación en Salce	30 de octubre de 2009
112/0980903	Restauración y Ampliación de edificio para Casa Consistorial y Salón Social en San Justo de Sanabria	13 noviembre de 2009
113/0990903	Mejora de la Pavimentación en Almendra, Valdeperdices y el Campillo	30 de octubre de 2009
114/1000903	Pavimentación, Saneamiento y Abastecimiento en Santa Croya de Tera	13 noviembre de 2009
115/1010903	Alumbrado Público en Santa Maria de Valverde	13 noviembre de 2009
116/1020903	Abastecimiento en Santibañez de Tera y Cementerio en Sitrama de Tera	30 de octubre de 2009
117/1030903	Alumbrado público en Pozuelo de Vidriales y Tardemezcar de Vidriales	13 noviembre de 2009
118/1050903	Centro social de atención a las personas mayores en San Vitero	13 noviembre de 2009
119/1070903	Acondicionamiento de Plaza el Caño en Tapioles	13 noviembre de 2009
120/1080903	Pavimentación y Sto. en Torregamones	30 de octubre de 2009
121/1090903	Pavimentación y Sto. en San Martín del Pedroso	30 de octubre de 2009
122/1100903	Pavimentación, Abto. y Sto. en Uña de Quintana	13 noviembre de 2009
123/1110903	Abastecimiento y Pavimentación en Valdefinjas	27 de noviembre de 2009
124/1120903	Pavimentación, Abto., Sto. y Pista Polideportiva en Villabuena del Puente	13 noviembre de 2009
125/1130903	Pavimentación en Villaescusa	30 de octubre de 2009
126/1140903	Pavimentación de calles en el casco urbano de Villafáfila	13 noviembre de 2009
127/1160903	Saneamiento en Villageriz	13 noviembre de 2009
128/1170903	Pavimentación en Villalobos	13 noviembre de 2009
129/1190903	Pavimentación y Abastecimiento en Villalpando	30 de octubre de 2009
130/1200903	Alumbrado en Villamayor de Campos	13 noviembre de 2009
131/1210903	Pavimentación y Alumbrado en Villanázar	30 de octubre de 2009
132/1220903	Renovación de la Red de Saneamiento y Abastecimiento en Castropepe	13 noviembre de 2009
133/1230903	Pavimentación, Abto y Sto en Villanueva de Campeán	30 de octubre de 2009
134/1240903	Mejora de la Pavimentación en Villanueva de las Peras	30 de octubre de 2009
135/1250903	Pavimentación, Sto. y Alumbrado en Villaralbo	13 noviembre de 2009
136/1260903	Saneamiento y Abastecimiento en Villar de Fallaves	30 de octubre de 2009
137/1290903	Sustitución parcial de la red de Abto. municipal en Villaveza del Agua	13 noviembre de 2009
138/1300903	Pavimentación en Viñas y Ribas	30 de octubre de 2009
139/1310903	Pavimentación en San Blas y Vega de Nuez	30 de octubre de 2009
140/1320903	Pavimentación en Fresnadillo de Sayago	30 de octubre de 2009
141/1280903	Pavimentación, Abto. y Sto. en Villardondiego	30 de octubre de 2009

b) Contratista:

Num. Exp.	Denominación	Contratista
082/0020903	Edificio de usos múltiples en Alcorcillo	CONSTRUCCIONES ALCORCILLO S.L.

R-200906468

Num. Exp.	Denominación	Contratista
083/0050903	Pavimentación en Alcubilla de Nogales	HNOS. MARCOS ESCUDERO S.L.
084/0100903	Pavimentación en Benegiles	CONSTRUCCIONES EUSEBIO SALGADO, S.L.
085/0140903	Pavimentación Abto. y Sto. en Casaseca de Campeán	CONSTRUCCIONES TRESO S.C.L.
086/0160903	Abastecimiento, Saneamiento y pavimentación en Cazorra	ALHERAN 3.000, S.L.
087/0180903	Abastecimiento Deposito en Coomonte de la Vega	HNOS. MARCOS ESCUDERO S.L.
088/0210903	Abastecimiento y Pavimentación en Corrales y Peleas de Arriba	MARCELIANO SANTOS OSORIO
089/0220903	Pavimentación en Cubillos	CONST. Y CONT. ALISDOURO S.L.
090/0240903	Pavimentación de Palazuelo y Tudera	MOLINO VALJIMEN S.L.
091/0320903	Abastecimiento y Pavimentación en Fresno de la Polvorosa	HORFREMAR S.L.
092/0440903	Mejora de Infraestructuras en Lubián y Anejos	MOLINO VALJIMEN S.L.
093/0540903	Mejora de la Pavimentación en Mombuey y Valparaiso y Abastecimiento en Fresno de la Carballeda	HORFREMAR S.L.
094/0560903	Pavimentación en Moraleja de Sayago	HORFREMAR S.L.
095/0640903	Pavimentación, Sto. y Abto. en Navianos de Valverde	HORFREMAR S.L.
096/0650903	Construcción de nueva Casa Consistorial en Olmillos de Castro	CONSTRUCCIONES ALCORCILLO S.L.
097/0690903	Cubierta de pista polideportiva de Pedralba de la Pradería	HERMINIO MONTERO FERNANDEZ
098/0730903	Mejora de la Red de Abto. de agua en Peleas de Abajo	ZAMORANA DE PAVIMENTOS INDUSTRIALES, S.L.
099/0740903	Pavimentación en Figueruela y Tamame	RIERA S.FERNANDO CONT. Y EXPL., S.L.
100/0750903	Centro Socio Cultural de Sogo de Sayago	JOSE MARIA VIÑAS CRESPO S.L.
101/0770903	Saneamiento y Abastecimiento en Pinilla de Toro	RIERA S.FERNANDO CONT. Y EXPL., S.L.
102/0800903	Pavimentación en Prado	HORFREMAR S.L.
103/0820903	Pavimentación en Bercianos de Valverde	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DEL ÓRBIGO, S.L.
104/0830903	Casa Consistorial, Consultorio médico y Centro de usos múltiples en Quintanilla de Urz	CONSCLA S.L.
105/0880903	Pavimentación en Santa Eulalia del Rionegro	MOLINO VALJIMEN S.L.
106/0890903	Pavimentación en Rionegro del Puente	HORFREMAR S.L.
107/0900903	Pavimentación en Valleluengo y Villar de Farfón	HORFREMAR S.L.
108/0910903	Pavimentación, Abto. y Sto. en Robleda y anejos, 1ª fase	MOLINO VALJIMEN S.L.
109/0920903	Pavimentación en Roelos de Sayago	RIERA S.FERNANDO CONT. Y EXPL., S.L.
110/0930903	Alumbrado Público en Rosinos de la Requejada, Santiago de la Requejada y Carbajalinos	INST. ELECTRICAS FERRERAS S.L.
111/0940903	Pavimentación en Salce	RIERA S.FERNANDO CONT. Y EXPL., S.L.
112/0980903	Restauración y Ampliación de edificio para Casa Consistorial y Salón Social en San Justo de Sanabria	HERMINIO MONTERO FERNANDEZ
113/0990903	Mejora de la Pavimentación en Almendra, Valdeperdices y el Campillo	ESENTRA INGENIERÍA, S.L.
114/1000903	Pavimentación, Saneamiento y Abastecimiento en Santa Croya de Tera	RIERA S.FERNANDO CONT. Y EXPL., S.L.
115/1010903	Alumbrado Público en Santa Maria de Valverde	JOSE ANGEL AMARO RAMOS
116/1020903	Abastecimiento en Santibañez de Tera y Cementerio en Sitrama de Tera	CONSTRUCCIONES BURGUEZ S.L.
117/1030903	Alumbrado público en Pozuelo de Vidriales y Tardemez de Vidriales	HEAR S.C.L.
118/1050903	Centro social de atención a las personas mayores en San Vitero	OBRAS ALISTANAS S.L.
119/1070903	Acondicionamiento de Plaza el Caño en Tapioles	EXCAVOSA S.L.
120/1080903	Pavimentación y Sto. en Torregamones	RIERA S.FERNANDO CONT. Y EXPL., S.L.
121/1090903	Pavimentación y Sto. en San Martín del Pedroso	CONSTRUCCIONES BURGUEZ S.L.
122/1100903	Pavimentación, Abto. y Sto. en Uña de Quintana	RIERA S.FERNANDO CONT. Y EXPL., S.L.
123/1110903	Abastecimiento y Pavimentación en Valdefinjas	MARCELIANO SANTOS OSORIO
124/1120903	Pavimentación, Abto., Sto. y Pista Polideportiva en Villabuena del Puente	HORFREMAR S.L.
125/1130903	Pavimentación en Villaescusa	HORFREMAR S.L.
126/1140903	Pavimentación de calles en el casco urbano de Villafáfila	RIERA S.FERNANDO CONT. Y EXPL., S.L.
127/1160903	Saneamiento en Villageriz	CIRILO GULLON S.L.

R-200906468

Num. Exp.	Denominación	Contratista
128/1170903	Pavimentación en Villalobos	RIERA S.FERNANDO CONT. Y EXPL., S.L.
129/1190903	Pavimentación y Abastecimiento en Villalpando	CONSTRUCCIONES BURGUEZ S.L.
130/1200903	Alumbrado en Villamayor de Campos	ALEJANDRO ESCUDERO GARCÍA
131/1210903	Pavimentación y Alumbrado en Villanázar	HORFREMAR S.L.
132/1220903	Renovación de la Red de Saneamiento y Abastecimiento en Castropepe	RIERA S.FERNANDO CONT. Y EXPL., S.L.
133/1230903	Pavimentación, Abto y Sto en Villanueva de Campeán	RIERA S.FERNANDO CONT. Y EXPL., S.L.
134/1240903	Mejora de la Pavimentación en Villanueva de las Peras	HORFREMAR S.L.
135/1250903	Pavimentación, Sto. y Alumbrado en Villaralbo	RIERA S.FERNANDO CONT. Y EXPL., S.L.
136/1260903	Saneamiento y Abastecimiento en Villar de Fallaves	ALHERAN 3.000, S.L.
137/1290903	Sustitución parcial de la red de Abto. municipal en Villaveza del Agua	RIERA S.FERNANDO CONT. Y EXPL., S.L.
138/1300903	Pavimentación en Viñas y Ribas	RIERA S.FERNANDO CONT. Y EXPL., S.L.
139/1310903	Pavimentación en San Blas y Vega de Nuez	RIERA S.FERNANDO CONT. Y EXPL., S.L.
140/1320903	Pavimentación en Fresnadillo de Sayago	RIERA S.FERNANDO CONT. Y EXPL., S.L.
141/1280903	Pavimentación, Abto. y Sto. en Villardondiego	ZAMORANA DE PAVIMENTOS INDUSTRIALES, S.L.

c) Importe de adjudicación:

Num. Exp.	Denominación	Importe Neto	IVA (16%)	Importe Total (euros)
082/0020903	Edificio de usos múltiples en Alcorcillo	27.547,52	4.407,60	31.955,12
083/0050903	Pavimentación en Alcubilla de Nogales	22.901,96	3.664,31	26.566,27
084/0100903	Pavimentación en Benegiles	35.248,14	5.639,70	40.887,84
085/0140903	Pavimentación Abto. y Sto. en Casaseca de Campeán	28.111,02	4.497,76	32.608,78
086/0160903	Abastecimiento, Saneamiento y pavimentación en Cazorra	20.715,52	3.314,48	24.030,00
087/0180903	Abastecimiento Deposito en Coomonte de la Vega	29.336,98	4.693,92	34.030,90
088/0210903	Abastecimiento y Pavimentación en Corrales y Peleas de Arriba	19.311,67	3.089,87	22.401,54
089/0220903	Pavimentación en Cubillos	29.836,23	4.773,80	34.610,03
090/0240903	Pavimentación de Palazuelo y Tudera	31.603,45	5.056,55	36.660,00
091/0320903	Abastecimiento y Pavimentación en Fresno de la Polvorosa	25.302,91	4.048,46	29.351,37
092/0440903	Mejora de Infraestructuras en Lubián y Anejos	46.192,99	7.390,88	53.583,87
093/0540903	Mejora de la Pavimentación en Mombuey y Valparaiso y Abastecimiento en Fresno de la Carballeda	50.288,60	8.046,18	58.334,78
094/0560903	Pavimentación en Moraleja de Sayago	28.056,41	4.489,03	32.545,44
095/0640903	Pavimentación, Sto. y Abto. en Navianos de Valverde	17.939,35	2.870,30	20.809,65
096/0650903	Construcción de nueva Casa Consistorial en Olmillos de Castro	98.143,22	15.702,92	113.846,14
097/0690903	Cubierta de pista polideportiva de Pedralba de la Pradería	24.637,90	3.942,06	28.579,96
098/0730903	Mejora de la Red de Abto. de agua en Peleas de Abajo	12.400,00	1.984,00	14.384,00
099/0740903	Pavimentación en Figueruela y Tamame	12.661,69	2.025,87	14.687,56
100/0750903	Centro Socio Cultural de Sogo de Sayago	22.413,79	3.586,21	26.000,00
101/0770903	Saneamiento y Abastecimiento en Pinilla de Toro	19.389,40	3.102,30	22.491,70
102/0800903	Pavimentación en Prado	20.686,21	3.309,79	23.996,00
103/0820903	Pavimentación en Bercianos de Valverde	14.275,86	2.284,14	16.560,00
104/0830903	Casa Consistorial, Consultorio médico y Centro de usos múltiples en Quintanilla de Urz	32.955,08	5.272,81	38.227,89
105/0880903	Pavimentación en Santa Eulalia del Rionegro	15.193,97	2.431,03	17.625,00
106/0890903	Pavimentación en Rionegro del Puente	16.043,70	2.566,99	18.610,69
107/0900903	Pavimentación en Valleluengo y Villar de Farfón	15.750,00	2.520,00	18.270,00
108/0910903	Pavimentación, Abto. y Sto. en Robleda y anejos, 1ª fase	44.078,22	7.052,51	51.130,73

R-200906468

Num. Exp.	Denominación	Importe Neto	IVA (16%)	Importe Total (euros)
109/0920903	Pavimentación en Roelos de Sayago	22.164,73	3.546,36	25.711,09
110/0930903	Alumbrado Público en Rosinos de la Requejada, Santiago de la Requejada y Carbajalinos	46.487,30	7.437,97	53.925,27
111/0940903	Pavimentación en Salce	21.794,83	3.487,17	25.282,00
112/0980903	Restauración y Ampliación de edificio para Casa Consistorial y Salón Social en San Justo de Sanabria	47.767,31	7.642,77	55.410,08
113/0990903	Mejora de la Pavimentación en Almendra, Valdeperdices y el Campillo	44.908,65	7.185,38	52.094,03
114/1000903	Pavimentación, Saneamiento y Abastecimiento en Santa Croya de Tera	30.474,11	4.875,86	35.349,97
115/1010903	Alumbrado Público en Santa Maria de Valverde	18.746,91	2.999,50	21.746,41
116/1020903	Abastecimiento en Santibañez de Tera y Cementerio en Sitrama de Tera	41.163,97	6.586,23	47.750,20
117/1030903	Alumbrado público en Pozuelo de Vidriales y Tardemezár de Vidriales	25.118,20	4.018,91	29.137,11
118/1050903	Centro social de atención a las personas mayores en San Vitero	74.746,22	11.959,39	86.705,61
119/1070903	Acondicionamiento de Plaza el Caño en Tapioles	16.427,59	2.628,41	19.056,00
120/1080903	Pavimentación y Sto. en Torregamones	25.907,21	4.145,15	30.052,36
121/1090903	Pavimentación y Sto. en San Martín del Pedroso	14.865,31	2.378,45	17.243,76
122/1100903	Pavimentación, Abto. y Sto. en Uña de Quintana	25.188,34	4.030,14	29.218,48
123/1110903	Abastecimiento y Pavimentación en Valdefinjas	21.987,89	3.518,06	25.505,95
124/1120903	Pavimentación, Abto., Sto. y Pista Polideportiva en Villabuena del Puente	71.652,28	11.464,36	83.116,64
125/1130903	Pavimentación en Villaescusa	26.684,39	4.269,50	30.953,89
126/1140903	Pavimentación de calles en el casco urbano de Villafáfila	40.711,82	6.513,89	47.225,71
127/1160903	Saneamiento en Villageriz	18.659,10	2.985,46	21.644,56
128/1170903	Pavimentación en Villalobos	32.985,84	5.277,74	38.263,58
129/1190903	Pavimentación y Abastecimiento en Villalpando	61.413,58	9.826,17	71.239,75
130/1200903	Alumbrado en Villamayor de Campos	33.146,55	5.303,45	38.450,00
131/1210903	Pavimentación y Alumbrado en Villanazar	28.765,11	4.602,42	33.367,53
132/1220903	Renovación de la Red de Saneamiento y Abastecimiento en Castropepe	26.917,22	4.306,75	31.223,97
133/1230903	Pavimentación, Abto y Sto en Villanueva de Campeán	23.952,70	3.832,43	27.785,13
134/1240903	Mejora de la Pavimentación en Villanueva de las Peras	22.766,67	3.642,67	26.409,34
135/1250903	Pavimentación, Sto. y Alumbrado en Villaralbo	51.706,10	8.272,98	59.979,08
136/1260903	Saneamiento y Abastecimiento en Villar de Fallaves	21.424,17	3.427,87	24.852,04
137/1290903	Sustitución parcial de la red de Abto. municipal en Villaveza del Agua	27.539,87	4.406,38	31.946,25
138/1300903	Pavimentación en Viñas y Ribas	22.523,91	3.603,82	26.127,73
139/1310903	Pavimentación en San Blas y Vega de Nuez	22.523,91	3.603,82	26.127,73
140/1320903	Pavimentación en Fresnadiño de Sayago	24.514,66	3.922,34	28.437,00
141/1280903	Pavimentación, Abto. y Sto. en Villardondiego	22.218,00	3.554,88	25.772,88

Zamora, 21 de diciembre de 2009.-El Presidente, Fernando Martínez Maíllo.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

SANTA MARIA DE LA VEGA

Aprobación inicial e información pública del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2009.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales los interesados que señala el artículo 170 de la mencionada Ley pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los motivos que se indican en su apartado 2º, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la citada Ley, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Santa María de la Vega, 30 de octubre de 2009.-El Alcalde.

R-200906434

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

MORALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, conforme con el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

Ingresos

Capítulo		Euros
1	Impuestos directos	29.200,00
2	Impuestos indirectos	400,00
3	Tasas y otros ingresos	10.842,00
4	Transferencias corrientes	100.800,08
5	Ingresos patrimoniales	10.700,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	45.177,38
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>197.119,46</i>

Gastos

Capítulo		Euros
1	Gastos en personal	49.350,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.241,46
3	Gastos financieros	2.500,00
4	Transferencias corrientes	5.000,00
6	Inversiones reales	71.828,00
7	Transferencias de capital	200,00
9	Pasivos financieros	6.000,00
	<i>Total gastos</i>	<i>197.119,46</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Secretario-Interventor. Habilitación Nacional. Grupo A/B. Agrupado con los Municipios de Luelmo y Moral de Sayago.

R-200906419

Otro personal eventual:

- Limpieza de Edificios y Locales. Número de Plazas: 1. Jornada Parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Moralina, 22 de diciembre de 2009.-El Alcalde.

R-200906419

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

ARGAÑIN

Aprobación provisional e información pública de los padrones de tránsito de ganado, impuesto de vehículos de tracción mecánica, tierras de labor y siembra, correspondientes al año 2009.

Aprobados inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2009, los padrones cobratorios que se relacionan a continuación, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 20 días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas:

- Padrón de tránsito de ganados año 2009.
- Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica año 2009.
- Tierras de labor y siembra del año 2009.

Argañin, 10 de diciembre de 2009.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

SAN VICENTE DE LA CABEZA

Aprobación inicial e información pública del proyecto de urbanización de paseo y parque infantil en San Vicente de la Cabeza.

Aprobado por este Ayuntamiento, mediante acuerdo Plenario de fecha 23 de diciembre de 2009, el siguiente proyecto técnico:

– Urbanización de paseo y parque infantil en San Vicente de la Cabeza, redactado por los Arquitectos, don Josean Alonso Vaquero y don Bruno Oceja Barrutieta, con un presupuesto de ejecución de por contrata de 46.411,21 euros y un IVA de 7.425,79 euros.

Queda expuesto al público por espacio de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el expresado plazo pueda ser examinados por cuantos tenga interés y puedan formular por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones que tengan por pertinentes.

Finalizado el plazo de información pública sin la interposición de reclamaciones de clase alguna, se estimarán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo expreso.

San Vicente de la Cabeza, 23 de diciembre de 2009.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

SAN VICENTE DE LA CABEZA

Aprobación provisional de la modificación de la tasa por el servicio de Cementerio Municipal y la aprobación de su ordenanza fiscal reguladora.

El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Cabeza, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Tasa por el servicio de Cementerio Municipal y la aprobación de su Ordenanza fiscal reguladora.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Vicente de la Cabeza, 23 de diciembre de 2009.-El Alcalde.

R-200906455

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

VILLALUBE

Aprobación inicial e información pública del proyecto técnico de la obra de Ampliación del cementerio de Villalube.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villalube, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2009, el proyecto técnico de la obra "Ampliación del cementerio de Villalube", de fecha 12/12/2009, por importe de 68.713,92 euros, redactado por el arquitecto don José Manuel Martín Misol, se expone al público durante los veinte días siguientes a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que quien lo desee pueda examinarlo en la Secretaría municipal en horario de oficina, y formular por escrito las alegaciones que estime oportunas. De no formularse ninguna, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Villalube, 23 de diciembre de 2009.-El Alcalde.

R-200906448

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

CORRALES

Información pública sobre uso excepcional en suelo rústico a instancia de Enrique Velasco Yáñez, para Conjunto Residencial Tutorado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 307 del Real Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, se somete a información pública el expediente que se tramita en este Ayuntamiento a instancia de don Enrique Velasco Yáñez, para la obtención de licencia de obra (autorización de uso excepcional en suelo rústico) para ejercer la actividad de "Conjunto Residencial Tutorado" que se ubicará en la Parcela 437 del Polígono 1 de Corrales.

Por lo que a tenor de lo establecido en dichos artículos, se hace público durante veinte días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por el uso y la actividad que se pretende, puedan examinar el expediente y presentar alegaciones u observaciones que consideren pertinentes dirigiéndolas a este Ayuntamiento. El expediente que se instruye podrá ser examinado durante el expresado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Corrales.

Corrales, 10 de diciembre de 2009.-El Alcalde.

R-200906319

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

CORRALES

Información pública de solicitud licencia ambiental y de obras (autorización de uso excepcional en suelo rústico), a instancia de Contratas y Obras San Gregorio, S.A, para central fotovoltaica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 307 del Real Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba su Reglamento y art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita en este Ayuntamiento a instancia de Contratas y Obras San Gregorio, S.A. para la obtención de Licencia Ambiental y de Obra (autorización de uso excepcional en suelo rústico) para ejercer la actividad de "Central fotovoltaica conectada a red de 110,25 Kwp" que se ubicará en la Parcela 556 del Polígono 1 de Corrales.

Por lo que a tenor de lo establecido en dichos artículos, se hace público durante veinte días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por el uso y la actividad que se pretende, puedan examinar el expediente y presentar alegaciones u observaciones que consideren pertinentes dirigiéndolas a este Ayuntamiento. El expediente que se instruye podrá ser examinado durante el expresado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Corrales.

Corrales, 20 de noviembre de 2009.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

CERECINOS DEL CARRIZAL

Licitación para la contratación del arrendamiento del aprovechamiento de las praderas comunales de Las Islas y La Fuente de la Salud.

Por este Ayuntamiento han sido aprobadas las condiciones que han de regir los contratos, que para los próximos cinco años 2010- 2015 se celebren, cuyo objeto es el aprovechamiento de los pastos de las praderas que a continuación se relacionan, mediante procedimiento abierto como único criterio de adjudicación el mejor precio.

- Pastos de las praderas
- Las Islas.....1050 euros.
- La Fuente de la Salud.....750 euros.
- El Barrero 2.....350 euros.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al arrendador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

El plazo para la obtención de documentos e información será hasta que finalice el de presentación de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Cerecinos del Carrizal.

La Presentación de las ofertas deberán realizarse dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en horarios de oficina (martes de 9 a 12 horas y viernes de 12:30 a 2:30 horas).

Podrá remitirse oferta por correo o por cualquier otro medio de los previstos en el Art. 38.4 en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las condiciones legales previstas.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, acrediten ejercer una actividad agraria y no tener deudas pendientes con la Hacienda Municipal .

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán conforme al siguiente modelo:

D....., con domicilio a efectos de notificaciones en.....,
c/....., n.º....., con DNI n.º....., en representación de la Entidad
....., con CIF n.º....., enterado del expediente para el
arrendamiento del aprovechamiento de los pastos de la pradera conocido como
....., sito en....., por procedimiento abierto, oferta

R-200905915

publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º....., de fecha....., hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de....., euros.

Se procederá a la apertura de las ofertas por la mesa de contratación el primer martes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las doce treinta horas en la Casa Consistorial.

Cerecinos del Carrizal, 20 de noviembre de 2009.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

PEDRALBA DE LA PRADERIA

Acuerdo de delegación de competencias municipales en materia de gestión y recaudación tributaria en la Mancomunidad Lago de Sanabria.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el mismo, el día cuatro de diciembre de dos mil nueve, acordó la delegación de las competencias municipales en materia de gestión y recaudación de los ingresos de Derecho Público para el ejercicio 2010 y siguientes en la Mancomunidad Lago de Sanabria conforme a la propuesta de convenio aprobada en esa misma sesión y que se transcribe en el Anexo I.

Lo que se hace público conforme a lo acordado y según lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en relación con el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pedralba de la Pradería, 23 de diciembre de 2009.-El Alcalde.

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE REQUEJO POR EL QUE SE DELEGAN EN LA MANCOMUNIDAD LAGO DE SANABRIA EN MATERIA DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION DE INGRESOS DE DERECHO PUBLICO

Considerando conveniente la delegación de las funciones de gestión tributaria y recaudación de determinados derechos de ingresos de Derecho Público en la Mancomunidad Lago de Sanabria, y siendo conforme a Derecho dicha delegación en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda:

PRIMERA: *Objeto de la delegación.*

Delegar en la Mancomunidad Lago de Sanabria, las facultades que esta Entidad Local tiene atribuidas en las materias que a continuación se detallan, al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo:

1.- Gestión tributaria:

- Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Otros tributos de carácter periódico y notificación colectiva:

R-200906503

- Tasa por prestación del servicio domiciliario de agua potable.
- Tasa por tenencia de perros.
- Tasa por tránsito de ganados.
- Tasa por ocupación de vía pública.
- Tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.
- Otros.

2.- Recaudación voluntaria y ejecutiva de:

- Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Otros tributos de carácter periódico y notificación colectiva:
- Tasa por prestación del servicio domiciliario de agua potable.
- Tasa por tenencia de perros.
- Tasa por tránsito de ganados.
- Tasa por ocupación de vía pública.
- Tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.
- Otros.

SEGUNDA: *Delegación y alcance de la delegación.*

1.- Las facultades de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles previstas en el artículo 77 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

2.- Con el fin de dotar de la necesaria efectividad a la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se delegan igualmente la facultad, para que de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente, establecer acuerdos o convenios de colaboración con el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria conducente a la formación del padrón del impuesto y al dictado de los actos administrativos que conlleven la modificación de este.

Dicha facultad se materializará en la posibilidad de convenir con el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el ejercicio de diversas competencias de gestión catastral, como son a título indicativo:

- La tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico, transmisiones de dominio que se produzcan en los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este término municipal.
- Tramitación de los expedientes de declaración de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Formación y mantenimiento de la cartografía de este término municipal.

3.- Las facultades de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas, prevista en el artículo 90 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales .

4.- Las facultades de gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se delega la facultad para establecer acuerdos o convenios con la Dirección General de Tráfico para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria, conducente a la formación del padrón del impuesto, así como la de dictar actos administrativos que conlleven la modificación de este.

En este sentido a partir de la delegación, la Mancomunidad Lago de Sanabria, quedará autorizada para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria, sin perjuicio de la posterior remisión de la información al Ayuntamiento.

5.- Las facultades de gestión tributaria de otros ingresos de Derecho Público de cobro periódico que se detallan a continuación:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de la deuda tributaria.
- Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de las matrículas correspondientes.
- Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones de ingreso directo.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones para la información, notificación y asistencia al contribuyentes referidas a las anteriores materias.

7.- Las facultades de recaudación en periodo voluntaria, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo, y en su caso de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en el apartado 6, abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable, y en todo caso lo siguiente:

- .- Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales en liquidaciones por ingresos directo.
- Fijar plazos de cobro en periodo voluntario en deudas por recibo.
- Establecer, de ser necesarios, itinerarios de cobranza.
- Conferir y revocar a las entidades de depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites y condiciones de la colaboración.
- Recepción y gestión de las órdenes de domiciliación.
- Expedir relaciones certificadas de deudores por recibos y por liquidaciones de ingreso directo.
- Grabación de los datos de liquidación proporcionados por la Entidad Local mediante los acuerdos de liquidación municipales, para su emisión.
- Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.
- Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.
- Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

8.- Las facultades de recaudación en periodo ejecutivo, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y en su caso, autoliquidaciones, de los conceptos detallados en el apartado 6, abarcarán cuantas actuaciones comprende la recaudación ejecutiva en todos sus trámites, y en todo caso lo siguiente:

- Dictar la providencia de apremio en recibos y resolver los recursos contra dicho acto administrativo, incluida la liquidación de los recargos en periodo ejecutivo, experto cuando la recaudación en periodo voluntario no esté delegada.
- Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas o dispensarlas.
- Ordenar la constitución de hipotecas.
- Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.

- Autorizar y presidir subastas.
- Acordar la suspensión del procedimiento.
- Entablar tercerías de dominio y mejor derecho.
- Proponer la adjudicación de fincas a la Entidad Local, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los registros públicos.
- Notificar preceptiva directamente al interesado, y si no fuera posible, mediante publicación en los Boletines Oficiales de los actos administrativos que conlleve el procedimiento de apremio.
- Conceder o denegar el aplazamiento y fraccionamiento.
- Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.

TERCERO: *Condiciones de la delegación.*

La Mancomunidad Lago de Sanabria ejercerá las facultades objeto de presente delegación conforme a las normas internas de distribución de competencias.

Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo se percibirá de la Entidad Local una contraprestación económica que será la establecida en cada momento por la ordenanza fiscal correspondiente.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por la Mancomunidad Lago de Sanabria de las entregas y liquidaciones que se realicen a las Entidades Locales.

La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzcan conllevará la deducción de las liquidaciones que deban rendirse a la Entidad Local, siendo por cuenta de la Mancomunidad, la parte del recargo cobrado por ella.

La compensación de deudas en periodo voluntario que la Entidad Local pudiera acordar, requerirá la intervención de la Mancomunidad Lago de Sanabria a efectos de la contraprestación económica que pudiera percibir.

La Mancomunidad Lago de Sanabria podrá efectuar a la Entidad Local anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria de los ingresos de Derecho Público objeto de delegación.

A la finalización del ejercicio se rendirá una cuenta anual de gestión tributaria y recaudatoria sin perjuicio de las liquidaciones y transferencias efectuadas en el ejercicio.

CUARTO: *Entrada en vigor y plazo de vigencia.*

La presente delegación entrará en vigor una vez aceptada por el órgano competente de la Mancomunidad, el día de su publicación.

Su vigencia se extenderá hasta la comunicación de extinguir total o parcialmente acordada por el Pleno respecto de la delegación realizada. La comunicación deberá efectuarse antes de finalizar el año natural.

La extinción de la delegación obligará a la Mancomunidad a rendir cuenta extraordinaria, a hacer una liquidación total de los valores que todavía permanezcan en su poder, entregándolos a la Entidad Local.

QUINTO: *Aceptación de la delegación.*

El presente habrá de notificarse a la Mancomunidad a efectos de que está sea aceptada, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el BOCyL para general conocimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del TRLHL.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

R-200906503

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

REQUEJO

Acuerdo de delegación de competencias municipales en materia de gestión y recaudación tributaria en la Mancomunidad Lago de Sanabria.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el mismo, el día diez de diciembre de dos mil nueve, acordó la delegación de las competencias municipales en materia de gestión y recaudación de los ingresos de Derecho Público para el ejercicio 2010 y siguientes en la Mancomunidad Lago de Sanabria conforme a la propuesta de convenio aprobada en esa misma sesión y que se transcribe en el Anexo I.

Lo que se hace público conforme a lo acordado y según lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en relación con el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Requejo, 22 de diciembre de 2009. -El Alcalde.

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE REQUEJO POR EL QUE SE DELEGAN EN LA MANCOMUNIDAD LAGO DE SANABRIA EN MATERIA DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION DE INGRESOS DE DERECHO PUBLICO

Considerando conveniente la delegación de las funciones de gestión tributaria y recaudación de determinados derechos de ingresos de Derecho Público en la Mancomunidad Lago de Sanabria, y siendo conforme a Derecho dicha delegación en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda:

PRIMERA: Objeto de la delegacion.

Delegar en la Mancomunidad Lago de Sanabria, las facultades que esta Entidad Local tiene atribuidas en las materias que a continuación se detallan, al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo:

1.- Gestión tributaria:

- Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Otros tributos de carácter periódico y notificación colectiva:
- Tasa por prestación del servicio domiciliario de agua potable.

R-200906502

- Tasa por tenencia de perros.
- Tasa por tránsito de ganados.
- Tasa por ocupación de vía pública.
- Tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.
- Otros.

2.- Recaudación voluntaria y ejecutiva de

- Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Otros tributos de carácter periódico y notificación colectiva:
- Tasa por prestación del servicio domiciliario de agua potable.
- Tasa por tenencia de perros.
- Tasa por tránsito de ganados.
- Tasa por ocupación de vía pública.
- Tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.
- Otros.

SEGUNDA: *Delegación y alcance de la delegación.*

1.- Las facultades de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles previstas en el artículo 77 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

2.- Con el fin de dotar de la necesaria efectividad a la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se delegan igualmente la facultad, para que de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente, establecer acuerdos o convenios de colaboración con el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria conducente a la formación del padrón del impuesto y al dictado de los actos administrativos que conlleven la modificación de este.

Dicha facultad se materializará en la posibilidad de convenir con el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el ejercicio de diversas competencias de gestión catastral, como son a título indicativo:

- La tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico, transmisiones de dominio que se produzcan en los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este término municipal.

- Tramitación de los expedientes de declaración de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana.

- Formación y mantenimiento de la cartografía de este término municipal.

3.- Las facultades de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas, prevista en el artículo 90 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales .

4.- Las facultades de gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se delega la facultad para establecer acuerdos o convenios con la Dirección General de Tráfico para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria, conducente a la formación del padrón del impuesto, así como la de dictar actos administrativos que conlleven la modificación de este.

En este sentido a partir de la delegación, la Mancomunidad Lago de Sanabria,

quedará autorizada para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria, sin perjuicio de la posterior remisión de la información al Ayuntamiento.

5.- Las facultades de gestión tributaria de otros ingresos de Derecho Público de cobro periódico que se detallan a continuación:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de la deuda tributaria.
- Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de las matrículas correspondientes.
- Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones de ingreso directo.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones para la información, notificación y asistencia al contribuyentes referidas a las anteriores materias.

7.- Las facultades de recaudación en periodo voluntaria, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo, y en su caso de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en el apartado 6, abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable, y en todo caso lo siguiente:

- Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales en liquidaciones por ingresos directo.
- Fijar plazos de cobro en periodo voluntario en deudas por recibo.
- Establecer, de ser necesarios, itinerarios de cobranza.
- Conferir y revocar a las entidades de depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites y condiciones de la colaboración.
- Recepción y gestión de las órdenes de domiciliación.
- Expedir relaciones certificadas de deudores por recibos y por liquidaciones de ingreso directo.
- Grabación de los datos de liquidación proporcionados por la Entidad Local mediante los acuerdos de liquidación municipales, para su emisión.
- Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.
- Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.
- Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

8.- La facultades de recaudación en periodo ejecutivo, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y en su caso, autoliquidaciones, de los conceptos detallados en el apartado 6, abarcarán cuantas actuaciones comprende la recaudación ejecutiva en todos sus trámites, y en todo caso lo siguiente:

- Dictar la providencia de apremio en recibos y resolver los recursos contra dicho acto administrativo, incluida la liquidación de los recargos en periodo ejecutivo, experto cuando la recaudación en periodo voluntario no esté delegada.
- Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas o dispensarlas.
- Ordenar la constitución de hipotecas.
- Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.

- Autorizar y presidir subastas.
- Acordar la suspensión del procedimiento.
- Entablar tercerías de dominio y mejor derecho.
- Proponer la adjudicación de fincas a la Entidad Local, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los registros públicos.
 - Notificar preceptiva directamente al interesado, y si no fuera posible, mediante publicación en los Boletines Oficiales de los actos administrativos que conlleve el procedimiento de apremio.
 - Conceder o denegar el aplazamiento y fraccionamiento.
 - Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.

TERCERO: Condiciones de la delegación.

La Mancomunidad Lago de Sanabria ejercerá las facultades objeto de presente delegación conforme a las normas internas de distribución de competencias.

Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo se percibirá de la Entidad Local una contraprestación económica que será la establecida en cada momento por la ordenanza fiscal correspondiente.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por la Mancomunidad Lago de Sanabria de las entregas y liquidaciones que se realicen a las Entidades Locales.

La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzcan conllevará la deducción de las liquidaciones que deban rendirse a la Entidad Local, siendo por cuenta de la Mancomunidad, la parte del recargo cobrado por ella.

La compensación de deudas en periodo voluntario que la Entidad Local pudiera acordar, requerirá la intervención de la Mancomunidad Lago de Sanabria a efectos de la contraprestación económica que pudiera percibir.

La Mancomunidad Lago de Sanabria podrá efectuar a la Entidad Local anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria de los ingresos de Derecho Público objeto de delegación.

A la finalización del ejercicio se rendirá una cuenta anual de gestión tributaria y recaudatoria sin perjuicio de las liquidaciones y transferencias efectuadas en el ejercicio.

CUARTO: Entrada en vigor y plazo de vigencia.

La presente delegación entrará en vigor una vez aceptada por el órgano competente de la Mancomunidad, el día de su publicación.

Su vigencia se extenderá hasta la comunicación de extinguir total o parcialmente acordada por el Pleno respecto de la delegación realizada. La comunicación deberá efectuarse antes de finalizar el año natural.

La extinción de la delegación obligará a la Mancomunidad a rendir cuenta extraordinaria, a hacer una liquidación total de los valores que todavía permanezcan en su poder, entregándolos a la Entidad Local.

QUINTO: Aceptación de la delegación.

El presente habrá de notificarse a la Mancomunidad a efectos de que está sea aceptada, se publicará en el BOP de Zamora y en el BOCyL para general conocimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del TRLHL.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

FRESNO DE LA RIBERA

Aprobación inicial e información pública del proyecto de mejora de acceso a las antiguas graveras, su separata 2009 y separata 2009 de obras de alumbrado público, del municipio de Fresno de la Ribera.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Fresno de la Ribera (Zamora) los proyectos relativos a mejora de acceso a las antiguas graveras del municipio mine-ro de fresno de la ribera, así como su separata 2009; así como la separata (conti-nuación) 2009 de obras de alumbrado público en Fresno de la Ribera (Zamora), se exponen al público por espacio de 15 días al objeto de ser consultado y en su caso planteadas las reclamaciones que se estimen pertinentes; en el caso de no plan-tearse ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Fresno de la Ribera, 23 de diciembre de 2009.-El Alcalde.

R-200906505

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ZAMORA NÚMERO DOS

*Notificación a Construcciones y Estructuras Azuche, S.L. Ejecución 114/2009.
Demanda 0000462/2009, a instancia de Gerardo Martín Rodríguez.*

Cédula de notificación

Doña María Ángeles Blázquez Cosmes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Zamora.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 114/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gerardo Martín Rodríguez, contra la empresa Construcciones y Estructuras Azuche, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto.

En Zamora, a quince de diciembre de dos mil nueve.

Hechos.

Primero.-En este Juzgado se tramita procedimiento de Ejecución 114/09, en materia de reclamación de cantidad a instancia de don Gerardo Martín Rodríguez, frente Construcciones y Estructuras Azuche, S.L., en que recayó sentencia de fecha 31 de julio de 2009.

Segundo.-La empresa demandada se encuentra declarada en situación de concurso en procedimiento concursal n.º 639/09 por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Zamora, con función exclusiva de Mercantil.

Razonamientos jurídicos.

Establece el apartado 5 del art. 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en redacción dada por la Disposición Final 15.ª de la Ley 22/2003, de 9 de julio (Ley Concursal), que "en caso de concurso, se estará a lo establecido en la Ley Concursal". A su vez, el art. 8.3 de la citada Ley Concursal dispone que "la jurisdicción del Juez del concurso es exclusiva y excluyente en las siguientes materias: Toda ejecución frente a los bienes y derechos de contenido patrimonial del concursado, cualquiera que sea el órgano que la hubiera ordenado". Y conforme al art. 55.1 de la misma Ley Concursal, "declarado el concurso, no podrán iniciarse ejecuciones singulares, judiciales o extrajudiciales, ni seguirse apremios administrativos o tributarios contra el patrimonio del deudor".

En atención a lo expuesto,

Parte dispositiva.

No ha lugar a despachar la ejecución interesada, por encontrarse la entidad ejecutada, Construcciones y Estructuras Azuche, S.L., en situación de concurso.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda y sentencia/s recaídas en este procedimiento, así como de la presente resolución, y archívense las actuaciones previa baja en el Libro correspondiente.

R-200906431

Modo de impugnarla: Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación. Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta de Banesto abierta a nombre del Juzgado 4297/0000/64/0114/09, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso al interponer el recurso (deberá especificarse en el campo "concepto" del resguardo de ingreso que se trata de "recurso", seguido del código y tipo concreto de recurso del que se trate).

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don José Gabriel Álvarez López. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Estructuras Azuche, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Zamora, a quince de diciembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ZAMORA NÚMERO TRES

Requisitoria al encausado Muriel Seoane, Jonatan. Diligencias previas. Proc. Abreviado 0001039/2009-PA 74/09.

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0001039/2009 - PA 74/09. Número de identificación único: 49275 41 2 2009 0007967.

Requisitoria

D.N.I. o Pasaporte 45687146S.

Apellidos y nombre del encausado Muriel Seoane, Jonatan, hijo de Vicente y de Josefa, natural de Durango (Vizcaya), fecha de nacimiento 05/06/1987, último domicilio conocido C/ Magistral Delgado, n.º 1-1.º A, Zamora, encausado por un delito de daños en causa Procedimiento abreviado 74/09 (Pto. origen Diligencias previas 0001039 /2009), del Juzgado de Instrucción número tres de Zamora, dimanante del atestado de Policía Municipal OT/42/09, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificación auto de transformación en procedimiento abreviado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su busca, detención y presentación.

En Zamora, a veintidós de diciembre de dos mil nueve.-El/La Magistrado-Juez.
El/La Secretario.

R-200906450

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BENAVENTE

NÚMERO UNO

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 863/2009, a instancia de Delfina Blanco Cobreros.

N.I.G.: 49021 41 1 2009 0100310. Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000863/2009. Sobre OTRAS MATERIAS. De doña DELFINA BLANCO COBREROS. Procuradora doña MARÍA LUZ MORÁN CASTRO.

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 001 de Benavente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000863/2009, a instancia de doña Delfina Blanco Cobreros, de la siguiente finca:

Rústica.-Parcela de terreno situada en Benavente, a Valmonio. Tiene una superficie de tres áreas y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda según Registro: Norte, Pablo López; Sur, Román y Dolores Bueno Gago; Este, carretera; Oeste, Fausto Ledo. Y linda según realidad: Norte, con parcela de Millán Ferreras Iglesias; Sur, con parcela de Antonio Expósito Vidal; Este, con camino de Prado Concejo; Oeste, con parcela de Luis Boyado Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente al tomo 1.172, libro 66 de Benavente, folio 138, inscripción 1.ª de 18-10-1947.

Referencia Catastral: 49023A501055540000KB.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a Enrique Díez Nieto y Ascensión Domínguez Barrero, por sus Herederos Eloína, Pilar, Enrique, Luzdivina Díez Domínguez, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Benavente, a veinticinco de noviembre de dos mil nueve.-El/La Secretario.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TORO NÚMERO UNO

Ejecución de títulos no judiciales 0000325/2007, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria Caja Duero, contra Antonio Morán Gallego y María Begoña López Gamazo.

N.I.G.: 49219 41 1 2007 0101110. Procedimiento: EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 0000325/2007. Sobre OTRAS MATERIAS. De CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA CAJA DUERO. Procuradora doña MANUELA DE PRADA MAESTRE. Contra don ANTONIO MORÁN GALLEGO y doña MARÍA BEGOÑA LÓPEZ GAMAZO.

Edicto

Don Antonio Jaramillo Hernández Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 001 de Toro.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución de títulos no judiciales 0000325/2007, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria Caja Duero representado por doña Manuela de Prada Maestre, contra don Antonio Morán Gallego y doña María Begoña López Gamazo, en reclamación de 12.232,63 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 3.669 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas propiedad de los ejecutados:

1.-Una tercera parte de la finca urbana, casa con corral en Morales de Toro, C/ General Franco (hoy Avenida de los Comuneros) núm. 54, superficie construida 350 m² de los que 160 m² corresponden a la casa y el resto al corral. Linda: Derecha, camino de San Román; Izquierda, finca siguiente de los hermanos Morán Gallego; y fondo, finca siguiente de los hermanos Morán Gallego. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toro al tomo 1.770, libro 113, folio 103, finca de Morales de Toro núm. 11.140.

2.-Una tercera parte de la finca urbana, local y corral en Morales de Toro, C/ General Franco (hoy Avenida de los Comuneros) núm. 54-duplicado, superficie construida 450 m² de los que 140 m² corresponden al local y el resto al corral. Linda: Frente, C/ General Franco; Derecha, finca de los hermanos Morán Gallego y camino de San Román; Izquierda, Francisco Cabezudo; y fondo, Alejandro del Canto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toro al tomo 1.770, libro 113, folio 104, finca de Morales de Toro núm. 11.141.

La subasta se celebrará el próximo día 26 de marzo a las 10.30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Plaza Concejo, 5, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª-La fincas embargadas han sido valoradas a efecto de subasta en 51.952,20 y 59.393,60 euros, respectivamente.

R-200906411

2.^a-La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.^a-Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 4824000005032507, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuáles serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a-Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a-No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.^a-El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.^a- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a-En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Toro, a siete de diciembre de dos mil nueve.-El Secretario.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TORO NÚMERO UNO

Procedimiento ejecución hipotecaria nº 630/2009 a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra Ángel Justo Martín y Pilar Montero Rodríguez.

N.I.G.: 49219 1 0100179/2009. Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 630/2008. Sobre OTRAS MATERIAS de BANCO DE CASTILLA S.A. Procurador/a Sr/a. MANUELA DE PRADA MAESTRE. Contra D/ña. ÁNGEL JUSTO MARTÍN, PILAR MONTERO RODRÍGUEZ. Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

Edicto

D. Antonio Jaramillo Hernández Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Toro. Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 630/2008, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Castilla S.A. representado por doña Manuela De Prada Maestre contra don Ángel Justo Martín y doña Pilar Montero Rodríguez en reclamación de 13837.75 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 4408.44 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana: sita en Fuentesauco (Zamora), cuya descripción es la siguiente:

Número cinco.- Vivienda en planta segunda, a mano izquierda, del edificio sito en Fuentesauco (Zamora), en la carretera de Villaescusa, señalado a efectos catastrales con el número nueve, con una superficie útil de 83 metros y 5 decímetros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo, estar-comedor, office, cocina-terraza, despensa, vestidor cuatro dormitorios, con huecos y luces al patio interior y al fondo, a la finca de don Valentín Justo González. Linda, mirando desde la carretera de Villaescusa, por la derecha, patio de luces interior, caja de escaleras y vivienda de esta misma planta, izquierda, casa de don Claudio González, al fondo, finca de don Valentín Justo a la que tiene ventanas y frente, con la carretera de Villaescusa. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes del edificio del veinte por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º1 de Fuentesauco, en el tomo 1199, libro 156, folio 174, finca registral 17800, inscripción 1.ª Referencia catastral n.º 1075038TL9617N0005BJ.

La subasta se celebrará el próximo día 5 de marzo, a las 10:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Pza. Concejo 5, conforme con las siguientes condiciones:

- 1.ª.-La finca hipotecada ha sido valorada a efecto de subasta en 14.000 euros.
- 2.ª.-La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

R-200906185

3.^a.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.^a.-Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º4824 0000 06 0630 08, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuáles serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a.-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a.-Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a.-No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.^a.-El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.^a.-Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a.-En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil .

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Toro, a dos de diciembre de dos mil nueve.-El Secretario.

V. Otros anuncios oficiales

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA

Aprobación inicial e información pública del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2010.

En la Secretaría del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el presupuesto para el ejercicio económico de 2010, aprobado inicialmente por la Asamblea General, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: En el Registro General del Consorcio Provincial, o en los registros y oficinas que autoriza el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama: Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora.

Zamora, 23 de diciembre de 2009.-El Presidente, Antonio Iglesias Martín.

R-200906435